AÑO CXVI - **Nº 29931**

La Plata, martes 04 de febrero de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68
LICITACIONES	87
TRANSFERENCIAS	104
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	106
VARIOS	110

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 73/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29042048-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la citada Comisión y la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico, académico, cultural y tecnológico, que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos;
Que, para alcanzar los fines y objetivos acordados en el referido convenio, la “CIC” y la “UPE” proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;
Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 4 de septiembre de 2024, según se desprende del Acta Nº 1615, tomó conocimiento y prestó conformidad al referido Convenio Marco;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Provincial de Ezeiza que, como Anexo Único (CONVE-2024-28653112-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en los sucesivos instrumentos que se celebren como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-28653112-GDEBA-CIC	798b0a77d83c5ebcf2e51df3c88b67834fec5a660ef66d3a6931ea7259febe85	Ver

DECRETO N° 74/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33235696-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC-, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el citado organismo y la Universidad Nacional de Tres de Febrero - UNTREF-, y

CONSIDERANDO:
Que el Convenio de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC- y la Universidad Nacional de Tres de Febrero - UNTREF- tiene por objeto principal impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico, académico, cultural y tecnológico, que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos;
Que, para alcanzar dichos fines y objetivos, la “CIC” y la “UNTREF” proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezca, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;
Que el plazo de duración del Convenio se prevé en dos (2) años contados a partir de la fecha de su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 9 de octubre de 2024, según se desprende del Acta Nº 1617, tomó conocimiento y prestó su conformidad al referido Convenio Marco de Cooperación;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas -CIC- y la Universidad Nacional de Tres de Febrero -UNTREF-, que como Anexo Único (CONVE-2024-33349167-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se celebren como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-33349167-GDEBA-UCYCGCIC	68e7e1e5a7828c6660eb1df3d7904f508338c47010d246a61cc2a0394840e18f	Ver

DECRETO N° 75/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-14920741-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el mencionado organismo y el Centro Especializado Bachillerato de Adultos en Salud N° 1 Floreal Ferrara, y

CONSIDERANDO:
Que el citado convenio tiene por objeto otorgar el marco institucional para la colaboración en el diseño, planificación y desarrollo de los diagnósticos e intervenciones territoriales que lleva a cabo el Centro Especializado Bachillerato de Adultos en Salud N° 1, Floreal Ferrara, en la localidad de Altos de San Lorenzo, partido de La Plata;
Que tales acciones tienen como temática central recabar información sobre la alimentación en hogares con niños, niñas y adolescentes, problemas de salud materno-infantil y la realización de materiales informativos y propuesta de talleres al respecto;
Que la Comisión de Investigaciones Científicas ejecutará la realización de las mencionadas acciones a través del Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN);
Que el mencionado CEREN realiza actividades de investigación, docencia, formación de recursos humanos, servicios de transferencia y asistencia técnica en temas de alimentación, nutrición, crianza y desarrollo infantil en la provincia de Buenos Aires;
Que, por su parte, el Centro Especializado Bachillerato de Adultos en Salud N° 1 Floreal Ferrara, aportará su sede, como marco para el desarrollo de los cursos/capacitaciones, para el entrenamiento en la aplicación de instrumentos, profundización de contenidos específicos que releva el instrumento, carga en la base de datos, las gestiones y recursos necesarios;
Que, asimismo, las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo, que los organismos realicen conjunta o separadamente;
Que el plazo de duración del convenio fué acordado en un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los representantes, pudiendo ser ampliado por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 24 de julio de 2024, conforme surge del Acta Nº 1611, tomó conocimiento y prestó conformidad al referido Convenio;
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y el Centro Especializado Bachillerato de Adultos en Salud N° 1 Floreal Ferrara que, como Anexo Único (CONVE-2024-20501284-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas. Los mencionados acuerdos entrarán en vigencia a partir del acto administrativo aprobatorio.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Nicolas Kreplak,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-20501284-GDEBA-UCYCGCIC	bf392674e4da7d336e58587732b67869741e4c6f47285d4a2990f04e6868a373	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 24-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-26628994-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "ART. 9° Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf", en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública Nº 103/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 14 de enero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con treinta y nueve centavos ($13.254.713,39), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1° a 5° correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones quinientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta y tres centavos ($12.580.788,53), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil novecientos veinticuatro con ochenta y seis centavos ($673.924,86), cuyo detalle se observa en Anexo I;
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "ART. 9° Redes Cloacales Barrio Nuevo Golf", en el partido de General Pueyrredón - Licitación Pública Nº 103/2021, que agregados como ACTA-2025-01754432-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-01081273-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP e IF-2024-38074712-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil novecientos veinticuatro con ochenta y seis centavos ($673.924,86) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz.
ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-01754432-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f24b4af46b00cbc33daa52da1a829534935bc0a9a046044497f2851c17468a32	Ver
IF-2023-01081273-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	8444e93aed431679d6f3f170d27fb258daca1e6cfd813b58c4ec1eaa1641df96	Ver
IF-2024-38074712-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f813dc3de9c87df6e9b348bdaf557c9e1e886fe21ade9da6d7a44cce23ac8543	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 199-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43145042-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:
Que por disposición del Juez Roberto Alfredo Conti, Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, en el marco de la Causa N° CAP-22455-19, seguida a Jhamil Crispin FLORES TANGO en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por encontrarse a cargo de la guarda de la víctima, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Jhamil Crispin FLORES TANGO (DNI 95.144.499);
Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;
Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;
Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

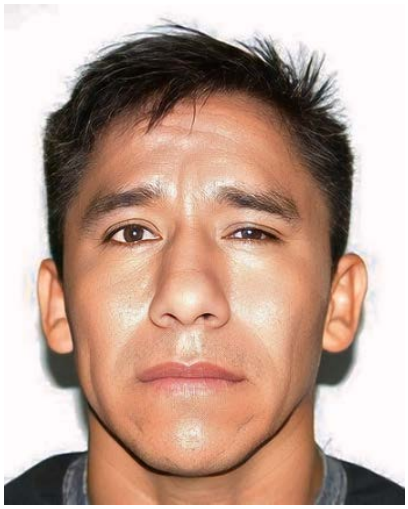
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Jhamil Crispin FLORES TANGO (DNI 95.144.499), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2025-1854778-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) y pesos cinco millones ($5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

FLORES TANGO JHAMIL CRISPIN



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil ($2.500.000) y pesos cinco millones ($5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a FLORES TANGO, Jhamil Crispin, de nacionalidad boliviana, DNI Nº 95.144.499, nacido el día 25 de octubre de 1975, hijo de Flores, Dionisio y de Tango, Isabel con último domicilio conocido en Pasaje 10 de Noviembre s/n entre Rubén Martelli y Franco Alberto de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
El prófugo es de contextura media, tez trigueña, cabello ondulado de color negro y aproximadamente 1.70 mts de estatura.
La orden de captura ha sido dictada por ser condenado por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado de una menor de edad por cuatro hechos en concurso real entre sí y por los delitos de lesiones graves y leves agravadas por ser perpetradas por un hombre contra una mujer con quien mantiene una relación de pareja y mediando violencia de género y amenaza de muerte, concursando todos ellos materialmente entre sí. En efecto, en fecha indeterminada pero comprendida en el mes de noviembre de 2019, en al menos cuatro ocasiones, el prófugo, a bordo de un vehículo dentro del partido de Esteban Echeverría detuvo la marcha y mediante el empleo de violencia, abusó sexualmente de una mujer menor de edad. Que en el mismo mes y año, en la vivienda situada en la calle Rafael de Sanzio N° 3330 de la localidad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el prófugo, con claras intenciones de dañar a su pareja y mediando violencia de género, la golpeó en su rostro, provocándole lesiones graves. Con fecha, 28 de marzo de 2021, en horas de la madrugada, en el interior de la vivienda antes mencionada, volvió a golpear a su pareja y la amenazó de muerte, provocándole lesiones leves.
Interviene el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Causa CAP-22455-19).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Presidente Perón N° 2463 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, teléfonos 011 4202-8388 y 011 4202-1327 internos 12337/12912/12400, correo electrónico tribcrim7-lz@jusbuenosaires.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-1854778-GDEBA-DPRPDMSGP	3236e9fd6db1ff6c5f6f4fd727300624f4e82e126835c8d25ea1381cab9d4511	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 10-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma

simultánea N° EX-2024-35643558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-35643446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/5, 7/8, 13, 15 y 40, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil doscientos veinticinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco ($3.225.493.175,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24 -orden 60-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 100-;
Que mediante Nota N° NO-2025-01735760-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 107-;
Que la Dirección de Presupuesto, mediante DOCFI-2025-02706761-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gasto N° 179-5167-SG24 -orden 110-;
Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil doscientos veinticinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco ($3.225.493.175,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-02984449-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 14/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1178-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($3.225.493.175,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02984449-GDEBA-DCYCMSGP	e46ba7907af4dc54e738443b4bbd5de7741577ad2f9624b21375ef91f837d164	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 86-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44870663-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Brandsen y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;
Que dicho organismo provincial, en virtud de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto-Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;
Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;
Que en ese sentido, los artículos 107 y 108 incisos 11) y 14) del Decreto - Ley N° 6.769/58 y modificatorios establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo municipal, a la vez que lo faculta para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;
Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;
Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Brandsen;
Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8.525/86) en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 8-, Contaduría General de la Provincia - orden 22- y Fiscalía de Estado -orden 30-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Brandsen y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2024-

44872110-GDEBA-DPTYJMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-44872110-GDEBA-DPTYJMJYDHGP	bf67c4d358b98e69d6bdb68f3b658c0720f3a8e35c21a4a3668205c8be48441d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 109-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-19482891-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la aprobación del Protocolo Adicional N°1 al Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Lobería de fecha 6 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:
Que los Organismos precitados suscribieron un Convenio Marco de Colaboración de fecha 10 de diciembre de 2021, aprobado por RESO-2022-519-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que el mencionado Convenio Marco se encuentra vigente y tiene por objeto realizar actividades conjuntas y coordinadas, a fin de diseñar e instrumentar mecanismos para la inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 citado en el exordio de la presente, por el que el Municipio en cuestión cede en comodato -préstamo de uso gratuito- al Patronato de Liberados Bonaerense, un espacio físico de su propiedad sito en calle Italia N° 35 entre avenida Sarmiento y Del Valle, de la localidad de Lobería, provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, las partes suscribientes establecieron que el destino del espacio físico objeto del comodato corresponde a una oficina situada en las instalaciones del Municipio y será utilizado para el funcionamiento de la Oficina de Atención de Lobería del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que, asimismo, las partes firmantes acordaron que se prestará colaboración para la atención de personas en conflicto de ley penal que se encuentren bajo la órbita institucional a través de sus agentes administrativos y profesionales;
Que la vigencia del mencionado Protocolo Adicional N° 1 se estableció en un (1) año, contados desde su suscripción, cuyo vencimiento operará de forma automática, sin necesidad de notificación alguna, el cual sólo podrá ser prorrogado por escrito y de común acuerdo por las partes;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Protocolo Adicional N° X entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Lobería; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 16 -, Contaduría General de la Provincia - orden 27- y Fiscalía de Estado -orden 35-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco de Colaboración de fecha 6 de junio de 2024, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Lobería, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° PROT-2024-26394187-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

PROT-2024-26394187-GDEBA-DPPCYCGPLB	2dfe0b306027ac0a49d5ccf58aa36fdd0173a43b184a9c2dde7c32b308158e76	Ver
CONVENIO	e38e7766e060ebaf47ce50ee7a0501c3af764ef2afc95fd511972f1155e6caac	Ver

RESOLUCIÓN Nº 137-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02426092-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Guillermo Esteban ECHEVERRÍA (DNI 28.200.043), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;
Que, mediante documento NO-2025-01741375-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 15-;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-01894389-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden-16-;
Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor ECHEVERRÍA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 14;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto Nº 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y por el artículo 18 inciso h) de la Ley Nº 13.981;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N°27.658.055), y Guillermo Esteban ECHEVERRÍA (DNI 28.200.043), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-03163002-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 159 - Categoría de Programa: Prog 16 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($5.400.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-03163002-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	dd02f41ec7a745950f944d5d3d7abf59bd3ec810fff37db3128bd976c053d4d5	Ver

RESOLUCIÓN N° 141-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45658315-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación del Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas solicitó se gestione la limitación de la designación con carácter “Ad Honorem” de Marcos Ariel HERNÁNDEZ en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires con rango equivalente a Director, a partir del 31 de diciembre de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2023-375-GDEBA-MJYDHGP;

Que mediante Decreto N° 1.734/22 Decreto se creó la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que el Subsecretario de Justicia prestó la debida conformidad al trámite propiciado;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que HERNÁNDEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 31 de diciembre de 2024, la designación con carácter “Ad Honorem” a Marcos Ariel HERNÁNDEZ (D.N.I. 23.505.071 - Clase 1973) en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires con rango equivalente a Director, para el que fue designado oportunamente mediante RESO-2023-375-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-1734-GDEBA-GPBA y con lo previsto en los artículos 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 43-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41430427-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-271-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Alberti por la suma total de pesos cuarenta y un millones ($41.000.000.-) para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra “Compra del equipamiento industrial, insumos de laboratorio y obra de tendido eléctrico para la puesta en marcha del matadero porcino categoría C” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que a través de la RESO-2024-271-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 tendiente a convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Primera del Convenio aprobado por la RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP y asimismo ampliar el plazo de ejecución de obra por un plazo de sesenta (60) días;
Que a orden 11 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;
Que en dicha solicitud el municipio indicó que realizó diversas intimaciones al proveedor encargado de entregar el faltante de las herramientas y maquinarias, junto con su instalación, a que cumpla con sus obligaciones contractuales, motivos por los cuales aún no se ha podido poner en marcha el establecimiento;
Que en ese marco a orden 13 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la presentación realizada por la Municipalidad recomendado ampliar por un plazo de noventa (90) días el plazo de ejecución de la obra;
Que a orden 17 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la Municipalidad;
Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda Nº 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Alberti aprobado por la RESO-2022-749-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-02506022-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Alberti deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-02506022-GDEBA-DSTAMDAGP	5243d6df95085f95ceb3af082cbf0fe3c119edf8747bd0e0d2a2d132665cf0b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 44-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-36044004-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Chascomús para ser destinado a solventar gastos en el marco del "Primer Encuentro Regional de Mercados Bonaerenses: Posta de Sabores", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que en orden 5 obra nota del municipio de Chascomús solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la realización del "Primer Encuentro Regional de Mercados Bonaerenses: Posta de Sabores" la cual se llevó a cabo el día 12 de octubre del corriente año;
Que a orden 13 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;
Que en el mencionado informe se destaca que lo que se intenta visibilizar mediante este evento es la producción de los emprendimientos familiares de la región;
Que dicho evento incluyó la Feria de Mercados Bonaerenses, la cual es una iniciativa del gobierno de la provincia de Buenos Aires y se encuentra respaldada por la Municipalidad de Chascomús;
Que esta política pública tiene como objetivo promover canales alternativos de comercialización, asegurando el acceso a una oferta diversa de alimentos. Y además, busca fomentar la producción local y establecer una red de productores a nivel local, regional y provincial;
Que la mayoría de los emprendimientos son de tipo familiar y en el recorrido se pudieron encontrar productos como miel, gin, dulces y conservas, frutas abrillantadas, panes, galletas, entre otros;
Que, en el año 2020, desde este Ministerio se ha creado el Registro para Pequeñas Unidades Productoras de Alimentos Artesanales, con la finalidad de habilitar cocinas en el marco del Código Alimentario Argentino, impulsar emprendimientos locales, generar empleo formal, mejorar los canales de comercialización y asegurar la inocuidad de los alimentos;
Que, a nivel nacional, encontramos el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) que es una constancia que habilita a las empresas a desarrollar la actividad declarada y es un requisito para posteriormente registrar sus productos;
Que, desde el Ministerio, se brinda asistencia técnica al sector privado para agilizar los procesos. Esto logró la apertura de 1.337 nuevos establecimientos, 1 nuevo por día.
Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al

otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de $7.620.083 (pesos siete millones seiscientos veinte mil ochenta y tres) a la municipalidad de Chascomús a fin de solventar diversos gastos que derivaron de la realización del "Primer Encuentro Regional de Mercados Bonaerenses: Posta de Sabores" realizada el día 12 de octubre del corriente año en el municipio de Chascomús;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto Nº 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos siete millones seiscientos veinte mil ochenta y tres ($7.620.083.-) a favor de la municipalidad de Chascomús, destinado a solventar diversos gastos que derivaron de la realización del "Primer Encuentro Regional de Mercados Bonaerenses: Posta de Sabores", la cual se desarrolló el día 12 de octubre del 2024 en el municipio de Chascomús, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La municipalidad de Chascomús queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N°1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 45-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43357327-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Mercedes, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;
Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;
Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para a la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Mercedes a través de la cual solicita la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ($44.680.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "MEJORA EN ACCESOS A ESCUELAS ZONAS RURALES ESCUELA PRIMARIA Nº 33 - NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN - DE LA LOCALIDAD DE SAN JACINTO";
Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales"; propiciada;
Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de

acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;
Que a orden 19 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 25 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;
Que a orden 66 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-02501124-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ($44.680.000.-) a la Municipalidad de Mercedes con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora en accesos a Escuelas Zonas Rurales Escuela Primaria Nº 33 - Nuestra Señora de Luján - de la Localidad de San Jacinto", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por la cláusula 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Mercedes deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 33-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39773489-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros "(L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:
Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;
Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;
Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente;
Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece

el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;
Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden N° 34); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I (orden N° 20) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° inciso 4.6 del Anexo I (órdenes N° 25 y 59);
Que, en referencia a las obligaciones vinculadas al personal de conducción, se deja constancia que la peticionante ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos en el artículo 4° inciso 4.4 del Anexo I de la normativa citada (orden N° 29);
Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe señaló que "… de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 16.378/57…", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "… la firma NUEVA CHEVALLIER S.A, ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025." (orden N° 45);
Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a la Municipalidad La Costa (orden N° 39);
Que, el citado municipio ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento no tener observación alguna (orden N° 41);
Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento expreso (orden N° 38);
Que se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden N° 44);
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 62);
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 54);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024–2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2024-44871250-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.
ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.
ARTÍCULO 4°. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "NUEVA CHEVALLIER S.A.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.
ARTÍCULO 7°. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 8°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 34-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-39885729-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del

Transporte de Pasajeros "(L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden N° 32); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I (orden N° 37) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, y respecto del personal de conducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I (órdenes N° 23 y 68);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe en orden N° 54, señaló que "… de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 16.378/57…", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "… la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Pinamar (orden N° 40), Villa Gesell (orden N° 42) y La Costa (orden N° 44);

Que, el municipio de La Costa ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento no tener observación alguna (orden N° 46);

Que, respecto a los municipios Pinamar y Villa Gesell, no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto Nº 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando esta su consentimiento expreso (orden N° 50);

Que se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden N° 53);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 71);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 63);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.". a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2024-44891580-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N°

251/24.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.T.A.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.
ARTÍCULO 7º. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 251/24.
ARTÍCULO 8º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 37-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-01738329-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la limitación a partir del día 2 de enero de 2025 de la designación de Gabriela Norma FERNANDEZ, como Personal de Planta Temporaria -Secretaria Privada- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y su nombramiento en el cargo citado a partir del día 3 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;
Que por RESO-2024-77-GDEBA-MTRAGP se designó a Gabriela Norma FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria -Secretaria Privada- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo de 2024 (orden N° 9);
Que mediante el Decreto N° 7/25 se aceptó la renuncia al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 2 de enero de 2025, presentada por María de Lourdes GIMENEZ; (orden N° 7);
Que el artículo 114 de la Ley N° 10.430 -modificado por Ley N° 14.815-, texto ordenado por Decreto N° 1869/96, establece que el personal que revista en carácter de Secretario Privado cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, certificó que Gabriela Norma FERNANDEZ, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 10);
Que, asimismo, mediante el Decreto N° 9/25 se designó, a partir del día 3 de enero de 2025, a Patricio David D´ÁNGELO CAMPOS como Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal (orden N° 9);
Que el nombrado propició el nombramiento de Gabriela Norma FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria -Secretaria Privada-, a partir del día 3 de enero de 2025 (orden N° 5);
Que según informó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone (orden N° 15);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 21 y N° 25 respectivamente);
Que la medida en trámite se ajusta a los términos de los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, modificado por Decreto N° 523/06;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecida a partir del día 2 de enero de 2025, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, la fecha de cese como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la entonces Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, María de Lourdes GIMENEZ, de Gabriela Norma FERNÁNDEZ (DNI Nº 18.464.181, Clase 1967), quien fuera designada por la RESO-2024-77-GDEBA-MTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2025, como Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Gabriela Norma FERNANDEZ (DNI N° 18.464.181, Clase 1967).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 17-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el EX-2022-40383507-GDEBA-DAJMHYFGP, por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con varios inmuebles ubicados en la localidad y partido de Coronel Pringles, y;

CONSIDERANDO:
Que los bienes inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción XI, Parcelas 871 A y 871 B, ubicados en el partido de Coronel Pringles (23), inscriptos en el Registro de la Propiedad en las Matrículas Nº 7618 y 7280;
Que dichos bienes, de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, fueron donados al Ministerio de Defensa de la Nación mediante Decreto Nº 1350/81 con cargo de ser "destinados a la instalación de equipos radioeléctricos, así como también su utilización como campo de instrucción para ejercicios finales y de tiro de combate";
Que, mediante Decreto Nº 7519/87, se deja sin efecto la donación mencionada por no encontrarse cumplido el cargo. Posteriormente, el Estado Nacional acepta la donación por Resolución N° 955/87, procediendo a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad mediante Escritura N° 408 en el año 1988;
Que el Estado Nacional promueve demanda en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación contra la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se confirme su titularidad de dominio respecto de los bienes inmuebles;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expide en autos "Estado Mayor General del Ejército c/Buenos Aires Provincia s/acción declarativa", rechazando la demanda, ya que la Provincia de Buenos Aires válidamente revoca la donación;
Que, por consiguiente, resulta necesario el dictado del presente acto a fin de dar intervención a Escribanía General de Gobierno a efectos de otorgar los actos notariales y registrales necesarios para la inscripción del bien en crisis a favor de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Cultura y Educación manifiesta su interés en el uso del inmueble a fin de poner en funcionamiento el Centro Educativo para la Producción Total N° 3;
Que han tomado la intervención de sus competencias el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente resolución se dicta conforme las competencias establecidas por el artículo 45, Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Decreto N° 591/17 E y el Decreto Nº 272/17E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que realice los actos notariales y registrales de rigor tendientes a inscribir en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a favor de la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XI, Parcelas 871 A y 871 B, ubicados en el partido de Coronel Pringles.
ARTÍCULO 2°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1°, con destino al funcionamiento del Centro Educativo para la Producción Total N° 3.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión de los inmuebles descriptos en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.
ARTÍCULO 4°. Registrar, el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos conforme lo previsto por el artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 421-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-24571709-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar los recursos originados en Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Instituto de Previsión Social;
Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del citado Instituto, para atender el pago de prestaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 17 y 20 de la Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro -Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cien mil ($211.458.100.000.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2024-25012240-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cien mil ($211.458.100.000.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2024-25012738-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 -Entidad 300: Instituto de Previsión Social -F.F 1.1 -UG 999, en la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cien mil ($211.458.100.000.-), según el detalle de ANEXO III (IF-2024-25013205-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25012240-GDEBA-DASMECONGP	764bec9dc6a5f554e6f8d3cb6f9d9f4fadd43d645baa651990a409d9449e28a6	Ver
IF-2024-25012738-GDEBA-DASMECONGP	2d90f5b70a645e940e91e631cf9b10d57f6e1fb1fbe3c8d74e530c32eb6f9106	Ver
IF-2024-25013205-GDEBA-DASMECONGP	98e0d3556ec23ee8038f599ea2e6205ac4c22b8867a122bfbd251e9daf475b36	Ver

RESOLUCIÓN Nº 490-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-18378099-GDEBA-SDPRDGCYE, que digitaliza los expedientes en formato papel Nº 4042-7510/14 y Nº 5854-262807/18, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido bien, identificado catastralmente, como Circunscripción VII, Parcela 4112 C, partida inmobiliaria Nº 40793, del partido de Berisso (114), sin inscripción de dominio, corresponde al dominio público provincial de conformidad a los artículos 235, 237,1959 y 1960 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que la mensura del plano 114-67-2017 realiza la identidad del bien y surge una superficie de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, tres decímetros cuadrados -1.729,03 m2-;
Que la Municipalidad de Berisso solicita la incorporación del mencionado bien al dominio municipal, al considerarlo enmarcado en el artículo 4° del Decreto Ley N° 9533/80 por su condición de dominio eminente, a fin de utilizarlo para la construcción de una bajada náutica municipal de embarcaciones de porte menor sin motor -tipo kayaks o canoas-, bajada náutica y guardería del Centro de Educación Física N° 67, playón deportivo y pileta de natación Municipal;
Que en esa misma solicitud se plantea que la parcela en cuestión se generó a partir del relleno de parte del Arroyo Saladero con motivo de la ejecución de la obra “Terraplén Costero”;
Que la Autoridad del Agua considera que, resultando la parcela producto del relleno de parte del cauce del Arroyo

Saladero, corresponde al dominio público del Estado Provincial, pudiendo ser otorgado su uso al Municipio, pero sin perder esa condición;
Que dicho predio constituye un área ganada a un curso de agua navegable, en este caso el Arroyo Saladero, como consecuencia del relleno artificial, por tanto, siendo una obra realizada sobre un bien de dominio público;
Que así lo ha entendido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa B. 50.865, "Provincia de Buenos Aires contra Municipalidad de San Fernando. Coadyuvante: Náutica Propeller S.A. Demanda contencioso administrativa": “Acreditada la titularidad en favor del Estado provincial por la simple reunión de los recaudos establecidos por la ley, no corresponde exigírsele un título especial para rectificar la inscripción respectiva ya que la propiedad -en las condiciones apuntadas- se adquiere de pleno derecho (conf. arts. 2524 inc. 3° y 2572, Cód. Civ.). Ello por cuanto, el terreno constituido por aluvión no requiere para su adquisición de acto alguno de toma de posesión (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", T. VI, pág. 673, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 2006). Idénticos motivos asisten para sostener que, en virtud del principio de accesoriedad, el bien acrecido por obra del concesionario sobre el lecho del río Luján participa de la misma naturaleza que el bien principal”;
Que, en tal sentido, resulta necesaria la protección del Dominio Público Provincial asignando dicha condición en el marco del articulo 237 CCCN, dado su carácter de inenajenables, imprescriptible e inembargable, fuera del comercio jurídico del derecho privado, atento las características;
Que personal de la Agencia de Recaudaciones de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, en oportunidad de realizar una inspección del bien, corrobora que el mismo se encuentra ocupado por la Dirección General de Cultura y Educación, siendo utilizada por el centro de Educación Física (C.E.F.) N° 67 de Berisso, correspondiendo en este acto la afectación al uso de esa dependencia gubernamental;
Que han tomado la intervención de sus competencias, la Dirección General de Cultura y Educación y el -entonces- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, y emitido vista el Señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Anexo II del Decreto Nº 3300/72 y el Decreto Nº 591/17E;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar incorporado al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, el bien inmueble de dominio público identificado catastralmente como Circunscripción VII, Parcela 4112 C, del partido de Berisso (114), mensurado mediante plano 114-67-2017 con una superficie de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, tres decímetros cuadrados (1.729,03 m2) situación, linderos y demás características que se consignan en el plano aprobado, de conformidad a lo establecido por los artículos 235, 237, 1959 y 1960 del Código Civil y Comercial de la Nación.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud efectuada por la Municipalidad de Berisso, en relación a la transferencia de dominio del bien inmueble descripto en el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el bien inmueble descripto en el artículo 1° de la presente, con destino a la construcción de una sede administrativa, guardería náutica y playón deportivo, del Centro de Educación Física N° 67.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de posesión del inmueble consignado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.
ARTÍCULO 5°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley Nº 7764/71 y su Decreto Reglamentario Nº 3300/72.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berisso y a la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 603-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-36834175-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Poder Judicial - Ministerio Público solicita un refuerzo presupuestario en el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento ocho mil trece ($1.668.108.013), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-36884296-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Poder Judicial - Ministerio Público- y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-36884296-GDEBA-DAIYSMECONGP	794561b5b2a697af045d47193b177c7e71d5865c28a3808328674181c59b8d00	Ver

RESOLUCIÓN N° 605-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-36345454-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso;
Que asimismo, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, en función de la efectiva mayor recaudación que registran los rubros 12.9.1.023: Decreto Ley 9113/78 y 12.9.1.054: Ley 6174 - Art.3º - Embellecimiento de la Obra Pública e incrementar el Presupuesto de Erogaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ($1.434.000.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2024-36613002-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ($1.434.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro		
	Recursos No Afectados	$1.434.000.000
	No afectado	$1.434.000.000

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -

Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 7, en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones trescientos treinta y un mil doscientos setenta y cuatro ($284.331.274.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2024-36613232-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G. 999, incorporando las partidas del gasto que resulten necesarias, en la suma de pesos mil setecientos dieciocho millones trescientos treinta y un mil doscientos setenta y cuatro ($1.718.331.274.-) de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2024-36613548-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36613002-GDEBA-DASMECONGP	42b9c04388d9bbb033430e7cc4f235a67f85684b9171fc28beddb076403794d8	Ver
IF-2024-36613232-GDEBA-DASMECONGP	c9d2d7f2f1f4a5d120eba6b62513835bc5b2cbf52eac9ae341539e430d7c1a69	Ver
IF-2024-36613548-GDEBA-DASMECONGP	b011a9930458c0d3e5b3704db11677e9c32c3ecc3324f4e96a2080994628 7f1e	Ver

RESOLUCIÓN N° 606-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35816312-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP), solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, con el fin de ampliar los créditos del inciso Bienes de Uso, con el fin de atender la ejecución de diversas obras de agua y cloacas, en el marco de los Préstamos CAF 10059, CAF 11189, CAF 10209 y CAF 11189;
Que complementariamente, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-36844812-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa ($5.236.949.590), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-36845118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-

12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa ($5.236.949.590), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-36845313-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos diez mil cuatrocientos setenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil ciento ochenta ($10.473.899.180), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-36846090-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-36844812-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c11a5a1d99cca1d106694cd47a61771b67a243d7f5dec0e13ed10eea3694c84b	Ver
IF-2024-36845118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	71b7d50dca559d62b31e76fcf4bda0c914bfa8b9ed6b4b87a8c7f7c6d3d55feb	Ver
IF-2024-36845313-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3450a103476ab8dda02b49a0a17a2add0a60e0d954d3fc97c2e8218160ffa599	Ver
IF-2024-36846090-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8a8b769d480cf28d240c5ab9e159263bcba6838e8112f1b918c91d4ed01fd39e	Ver

RESOLUCIÓN N° 608-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35430981-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:
Que en correspondencia con la Resolución N° 684/24 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos catorce mil ciento noventa y tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro ($214.193.372.684), conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2024-35928029-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos doscientos catorce mil ciento noventa y tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro ($214.193.372.684), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-35930204-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección

Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.
La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-35928029-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4783038fa554f9bff2ece5313638ac561436b75a2b1809f18dc5be055e036c07	Ver
IF-2024-35930204-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2dcfb767e85ed452bbc17a5b41b9d4a25d2eeed139308d59b5972788eb444a2a	Ver

RESOLUCIÓN N° 611-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-36715008-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Autoridad del Agua (ADA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en los Rubros “Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios” y “Canon por Uso del Agua Ley 12.257”, atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;
Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos novecientos quince millones ($915.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-36846251-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos novecientos quince millones ($915.000.000), conforme el detalle del Anexo II (IF-2024-36846568-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar, al cierre del Ejercicio 2024, la disminución en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-36846251-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8787372bb8e7d549d8d7f0cc539344214371606eef6f8f47327904a1c347fbdc	Ver
IF-2024-36846568-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f5b364078431e866ca8fd0a2da1d30a24fe91397b9aa4cf8c25c1cfd55fa7dd7	Ver

RESOLUCIÓN N° 612-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35744573-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;
Que por Decreto N° 1439/24 fue aprobado el CONVE-2024-25412231-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;
Que en ese sentido, por RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP, se autoriza a realizar una nueva Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;
Que habiendo operado la transferencia de los fondos, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla Nº 6, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2024-37096139-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla Nº 6, por la suma de pesos mil setecientos millones ($1.700.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2024-37096118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos mil setecientos millones ($1.700.000.000), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-37096147-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-37096139-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	d5c237fddccb1e892eab58dfc0d58d08cf9e513f97fd1c9af33fc30e46e7cee6	Ver
IF-2024-37096118-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	71b7d50dca559d62b31e76fcf4bda0c914bfa8b9ed6b4b87a8c7f7c6d3d55feb	Ver

IF-2024-37096147-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7b078cb7fda0695f96be4d661f9c503c9393c7282f0be720b6e88c8dd343ec7f	Ver

RESOLUCIÓN N° 622-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37023102-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991-AR, N° 8707-AR y BID N° 4823/OC-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una ampliación y adecuación de créditos para los incisos Servicios no Personales y Bienes de Uso, como así también la incorporación de diversas obras;
Que complementariamente, solicita una ampliación de créditos con Rentas Generales para los incisos Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos en virtud de movimientos de personal dentro del Organismo, y entre éste y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad vinculado a un traslado;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18, y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-37418813-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y seis millones noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos ($20.766.099.672), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-37419337-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, en la suma de pesos veintitrés mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y ocho ($23.158.293.748), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-38161805-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte ($43.924.393.420), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-38172655-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de dos (2) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2024-37421288-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2024-37421780-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-37418813-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0e6dff3f51aa3f551f5fc62358922143c731fbbb867b9cf642eaeb7744ddb716	Ver
IF-2024-37419337-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4f552d2c349882cb562d90fffad111ee55bc3b2c2bbcc30f3d42b6ca37f8a97c	Ver
IF-2024-38161805-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	985101f246b95fdc07e5159bca11c9ca8e1ff3a152c1b75a0a01f038ab74bc39	Ver
IF-2024-38172655-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9826fd99edbb10bc61bce6cf3b6afc55d2988fa25df5304c47d552252fe1893e	Ver
IF-2024-37421288-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fac0657daf2d6c715e5c1a0a9114126168e36f2c34d2088d62bf8aa5df7c12b9	Ver
IF-2024-37421780-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	643ba964cc54bc2d0d52b22a8a12e1c3939c2a43a6a11a970674ea40cb02a2c9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 748-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-45597800-GDEBA-DPAJMECONGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Bonificación entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que atento la situación actual y con la intención de mejorar las condiciones socioeconómicas de las y los bonaerenses, se propicia aprobar el convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el mencionado Convenio el Banco se compromete a implementar una acción especial de beneficio en comercios del rubro “carnicerías, granjas y pescaderías” a través de Cuenta DNI durante los meses de enero y febrero de 2025, comprometiéndose la Provincia a reintegrar el cien por ciento (100 %) de las bonificaciones que otorgue el Banco a los beneficiarios por hasta la suma de pesos veinte mil doscientos millones ($20.200.000.000).
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2024-46077170-GDEBA-SSTAYLMECONGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-46077170-GDEBA-SSTAYLMECONGP	db1dab0e85a6fb5186b49bdf0bb5490682fe40a9b5b93ba9dad2faf1fcba3501	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 11-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00102217- -GDEBA-DGAMAMGP, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las

Leyes N° 11.720, N° 15.477, el Decreto N° 806/97 -y su modificatorio N° 650/11- y la Resolución N° 24/24 y,

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;
Que conforme el artículo 20° de la Ley N° 15.477 este Ministerio resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11, estableciendo que la Autoridad de aplicación será la máxima Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;
Que entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran “To”, “UR” y “Ftr”;
Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;
Que con la actualización de los términos en cuestión (“To”, “UR” y “Ftr”) se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;
Que mediante la Resolución N° 24/24 se actualizaron los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)” y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas. Resultando procedente en esta instancia y en atención al tiempo transcurrido, realizar una nueva actualización;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.720 y los artículos 20° de la Ley N° 15.477 y 5º del Decreto Reglamentario N° 806/97 - texto según Decreto N° 650/11;
Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos “To”, “UR (Unidad Residuo)”, y “Ftr (Factor transportista)”, que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único identificado como IF-2025-03592259-GDEBA-DPREYPMAMGP que pasa a formar parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 24/24.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 11-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45743640-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Andrés CALCATERRA al cargo de Subdirector de Enlace Administrativo y Personal de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Andrés CALCATERRA, a partir del 1º de enero de 2025, al cargo de Subdirector de Enlace Administrativo y Personal de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, en el que había sido designado mediante Resolución Nº 191/23 de Secretaría General;
Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Subsecretaría de Administración;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Andrés CALCATERRA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO, a partir del 1º de enero de 2025, la renuncia presentada por Andrés CALCATERRA (DNI Nº 32.714.768 - Clase 1986), al cargo interino de Subdirector de Enlace Administrativo y Personal, en el que había sido designado mediante Resolución Nº 191/23 de Secretaría General, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN Nº 15-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-30102914-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar la rendición de cuentas de inversión correspondiente al Fondo Extrapresupuestario constituido en el ámbito de la Secretaría General, mediante la Resolución Nº 103/24, a través del cual se afrontaron los gastos inherentes al Concurso Literario por el Premio “Hebe Uhart - Novela 2024”, impulsado por el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto N° 383/2020 y modificatorios, se crea el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial y se encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para su implementación y puesta en funcionamiento;
Que, mediante la Resolución N° 80/24 de la Secretaria General, se aprobaron las Bases y Condiciones del Premio “Hebe Uhart - Novela 2024”, impulsado por Ediciones Bonaerenses y se autorizó la entrega de los premios allí mencionados;
Que, posteriormente, por Resolución N° 103/24 se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, un Fondo Extrapresupuestario para afrontar los gastos que conlleve el Concurso Literario por el Premio “Hebe Uhart - Novela 2024”, por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos mil ($18.600.000);
Que, por la Resolución referida se designó a la Subsecretaria de Administración, María del Rosario FLORES, en carácter de responsable;
Que, asimismo, de las Bases y Condiciones referidas surge que los gastos a afrontar incluyen el pago del premio, el pago del jurado de primera instancia -jurado preliminar- y el pago de un jurado compuesto por tres personalidades destacadas de la literatura nacional;
Que la convocatoria al concurso permite a la editorial incorporar novelas contemporáneas a su catálogo, dándole visibilidad a autores/as de este género literario -mediante la selección de un jurado de reconocidos/as escritores/as-, con una premiación monetaria y la publicación del primer y segundo premio;
Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de la rendición de cuentas de la inversión citado del Fondo Extrapresupuestario, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2024;
Que se agrega a las actuaciones la Orden de Pago Sin Imputación C42 y se acompaña la documentación respaldatoria de los gastos detallados en la presente rendición, firmados por la responsable correspondiente;
Que se aduna el Acta de premiación de la 2° edición del Premio Hebe Uhart - Novela 2024;
Que han tomado intervención la Dirección de Contabilidad y la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Administración, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 y 41 de la Ley Nº 10.189 (Texto Ordenado por Decreto Nº 4502/98 y modificatorios) y el Decreto N° 288/07 y modificatorio;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la rendición de cuentas de inversión correspondiente al Fondo Extrapresupuestario constituido en el ámbito de la Secretaría General mediante la Resolución Nº 103/24, a través del cual se afrontaron los gastos inherentes al Concurso Literario por el Premio “Hebe Uhart - Novela 2024”, impulsado por el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, correspondiente al Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, por la suma pesos doce millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro ($12.820.384), conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2024-45914619-GDEBA-DGASGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2024-45914619-GDEBA-DGASGG	5141faa719b1ab790a9523309b310e779e8feb99f562504bc3c7a15397d8a28f	Ver

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 10-SSGYEPSGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42461269-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la incorporación de los cargos "Profesional en Accesibilidad e Inclusión Social", en el Agrupamiento Personal Profesional y "Técnico/a en Accesibilidad e Inclusión Social" en el Agrupamiento Personal Técnico del Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/1988 para el Personal que revista en el marco de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, en el artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, incluye entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.
Que el Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024, aprobatorio de la estructura orgánico funcional de la mentada cartera, establece, entre las acciones de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de dictar actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos según Decreto N°6916/1988.
Que los cargos que se propician aprobar por la presente incluyen la perspectiva de accesibilidad e inclusión social con enfoque de derechos de las personas y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad, dado que es necesario contar con los puestos adecuados para generar políticas públicas que busquen promover, proteger y restaurar derechos.
Que, ante la necesidad de readecuar el funcionamiento del Nomenclador de Cargos vigente, dotándolo de aquellos cargos que por la coyuntura actual se requieran, para la realización de las tareas y actividades de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, y así lograr una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios, deviene oportuno y conveniente dar curso a la presente.
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependientes del Ministerio de Economía, como, asimismo, la Dirección Provincial de Personal dependiente de ésta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5° del Decreto N° 6916/1988 y Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024.
Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir de la fecha de publicación del presente acto, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, aprobado por Decreto Nº 6916/1988, los cargos de los Agrupamientos Profesional y Técnico que se consignan en el Anexo I, IF-2024-44975938-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar las descripciones de tareas detalladas en el Anexo II de los cargos incorporados por el artículo 1º del presente, según lo consignado en el IF-2024-44976186-GDEBA-DCAEPSGG, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2024-44975938-GDEBA-DCAEPSGG	01be6f1a859cd37860e97a54d568c633c266f7de2dd4f597958428f6e6acc809	Ver
IF-2024-44976186-GDEBA-DCAEPSGG	025a7ae120138341a05022c497c2006550e4cfcf8050eccade4cc63046829949	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 132-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39453071-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Andrea IZZO (D.N.I. N° 16.560.406) en su carácter de Presidenta (PD-2024-41388564-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada a la adquisición de “una máquina de coser Overlock, artefactos para la instalación eléctrica, sillas y espejos para maquillaje” para el “CENTRO CULTURAL Y DISEÑO MUJERES RURALES LAS FLORES ASOCIACION CIVIL” (CUIT N° 30-71847846-0) de la localidad de Las Flores, partido de Las Flores, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 19 y 28, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00052/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del “CENTRO CULTURAL Y DISEÑO MUJERES RURALES LAS FLORES ASOCIACION CIVIL” (CUIT N° 30-71847846-0) de la localidad de Las Flores, a través de la Sra. Andrea IZZO (D.N.I. N° 16.560.406) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada al pago de “una máquina de coser Overlock, artefactos para la instalación eléctrica, sillas y espejos para maquillaje”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 5333016, CBU: 0140332703706453330167, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN Nº 133-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39451791-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”*;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Melisa Agustina CARNABALI (D.N.I. N° 27.824.754) en su carácter de Presidenta (PD-2024-44739561-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada a la adquisición de “chapas, tirantes, placas de fenólico, cemento, arena, ladrillos y protector de madera” para la Asociación Civil AHORA Y SIEMPRE (Centro Cultural Daniel Omar Favero) (CUIT N° 33-71465664-9) de la localidad de La Plata, partido de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00053/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil AHORA Y SIEMPRE (Centro Cultural Daniel Omar Favero) (CUIT N° 33-71465664-9) de la localidad de La Plata, a través de la Sra. Melisa Agustina CARNABALI (D.N.I. N° 27.824.754) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada al pago de “chapas, tirantes, placas de fenólico, cemento, arena, ladrillos y protector de madera”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 3513/8, CBU: 0140999801200000351389, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN Nº 134-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39451615-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;*
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Mariano SALVINI (D.N.I. N° 26.874.007) en su carácter de Presidente (PD-2024-45142009-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinado a la adquisición de un “tres matafuegos, soportes y detectores de humo” para la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy (CUIT N° 30-71741396-9) de la localidad de Chivilcoy, partido de Chivilcoy, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00056/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Activo Económico, Social y Ambiental de Chivilcoy (CUIT N° 30-71741396-9) de la localidad de Chivilcoy, a través del Sr. Mariano SALVINI (D.N.I. N° 26.874.007) en su carácter de Presidente por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinado a la adquisición de “tres matafuegos, soportes y detectores de humo”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 55233/4, CBU: 0140306801644305523342, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 164-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-35471974-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;*
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que

demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Romina Paola LOMBARDOZZO (D.N.I. N° 34.853.423) en su carácter de Presidenta (PD-2024-35412185-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada a la adquisición de “un aire acondicionado Split frio/calor, sensores detector de humo, un matafuegos de aluminio y dos bibliotecas de hierro” para la Casa de la Mujer y la Familia y Biblioteca Popular San Manuel (CUIT N° 30-66643076-6) de la localidad de San Manuel, partido de Lobería, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 19 y 28 a 29, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00054/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Casa de la Mujer y la Familia y Biblioteca Popular San Manuel (CUIT N° 30-66643076-6) de la localidad de San Manuel, a través de la Sra. Romina Paola LOMBARDOZZO (D.N.I. N° 34.853.423) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada al pago de “un aire acondicionado Split frio/calor, sensores detector de humo, un matafuegos de aluminio y dos bibliotecas de hierro”, en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura” aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6166-50570/3, CBU: 0140340201616605057038, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN Nº 165-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39449588-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Sembrar Cultura”, y

CONSIDERANDO:
Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”*;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan

las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Patricia CALDERÓN (D.N.I. N° 11.286.610) en su carácter de Presidenta (PD-2024-45837059-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada al pago honorarios y servicios vinculados a la regularización del espacio para la "ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPOS DE MEMORIA" (C.U.I.T. N° 30-71667675-3) de la localidad de Florida, partido de Vicente López, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00050/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPOS DE MEMORIA" (C.U.I.T. N° 30-71667675-3) de la localidad de Florida, a través de la Sra. Patricia CALDERÓN (D.N.I. N° 11.286.610) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinada al pago honorarios y servicios vinculados a la regularización del espacio, en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 51863/5, CBU: 0140046501517405186358, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4º. La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 166-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43771833-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Claudia Etelvina DIAZ (D.N.I. N° 35.702.466) en su carácter de responsable designada (PD-2024-43766361-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) destinado a la adquisición de "una consola de iluminación dmx pls 192 navigator, dos luces proton RGB 36 led, una luz proton par 54 led RGB, cable y fichas" para el Centro Cultural "Los Amigos de Chichilo de Moreno Norte" de la localidad de Moreno, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 51/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "Los Amigos de Chichilo de Moreno Norte" de la localidad de Moreno, a través de la Sra. Claudia Etelvina DIAZ (D.N.I. N° 35.702.466) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) destinado a la adquisición de "una consola de iluminación dmx pls 192 navigator, dos luces proton RGB 36 led, una luz proton par 54 led RGB, cable y fichas" en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria Nº 51266513735 CBU: 0140044103512665137353, del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 15-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-40710797-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187, en virtud del incumplimiento suscitado en la Licitación Privada Nº 17/2023, para la adquisición de insumos de quirófano, período de consumo 05/01/2023 - 30/06/2023 para el Hospital "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;
Que por el EX-2022-41020076-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;
Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-2628-GDEBA-DPHMSALGP se adjudicó a la firma de marras los renglones 1 y 2 por un monto total de pesos doscientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($265.500,00);
Que, ante la necesidad de contar con más insumos, el nosocomio procedió a realizar la ampliación obligatoria del 35 % prevista en el Artículo 7 inciso b) del Decreto N° 59/19. En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 818/2023;
Que, vencido el plazo de entrega sin haberse verificado la misma, con fecha 29/11/2024 se cursó notificación intimando al proveedor al cumplimiento en un plazo improrrogable de 72 horas, persistiendo el incumplimiento;
Que, de manera previa al dictado del acto administrativo rescisorio, intervinieron en los órdenes 147 (Asesoría General de Gobierno), 156 (Contaduría General de la Provincia) y 164 (Fiscalía de Estado) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 818/2023, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;
Que, por medio de la DISPO-2024-1528-GDEBA-HIGDJPMSALGP se rescindió la Orden de Compra N° 818/2023, aplicando la penalidad prevista en el Art. 24, apartado 2, punto 3 del Decreto 59/19;
Que, a órdenes 175 y 182 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;
Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia mediante PV-2024-27263479-GDEBA-DAIMSALGP incorporada en el orden 178, la firma no abonó la penalidad impuesta;
Que, en el acto que dispuso rescindir la Orden de Compra, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto Nº 59/19;
Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la rescisión efectuada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 del expediente sancionatorio;
Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones registradas en su legajo y, la cuantía de la penalidad;
Que dicha Dirección Provincial señala que el Decreto N° 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total. Por lo que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma HOSPICENTER S.R.L. en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y aplicar la sanción de 3 (TRES) meses por la rescisión contractual y 1 (UN) mes por la falta de pago de la penalidad, siendo de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar;
Que la mencionada Dirección Provincial señala que se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 24, el cual dice que *"Cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva";*
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-41321070-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-41323411-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;
Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 9 la Dirección de Procesos Sancionatorios informa que, notificada que fuera la medida, conforme surge de la constancia agregada como IF-2024-41323411-GDEBA-DPSOPCGP (orden 7), con el propósito de que el proveedor comparezca a tomar vista de las actuaciones y/o presente el descargo que considere ajustado a derecho, la firma no hizo uso del mismo;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley Nº 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1º y 2º deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma HOSPICENTER S.R.L., CUIT 30-71148471-6, Legajo N° 102187, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 23-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-33052684-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542-3, Legajo N° 106069, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542-3, Legajo N° 106069, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Privada N° 102-1134-LPR23, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para las diversas dependencias de Sede Central, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley Nº 13.981 y el Decreto Nº 59/19;
Que a través del Expediente Nº EX-2023-09447483-GDEBA-DPISAYTMMSALGP tramitó la contratación de referencia; cuyos antecedentes se encuentran glosados a los presentes actuados;
Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-254-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23 (PLIEG-2023-18344512-GDEBA-DCYCMSALGP) y autorizó el llamado a la Licitación Privada de referencia;
Que, la mencionada firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., en su oferta omitió acompañar la Declaración Jurada, que da cuenta de las Personas no Habilitadas para Contratar, conforme lo establecido en el artículo 16. Apartado III del Anexo I del Decreto 59/19; siendo un requisito establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales; como así también en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el presente Proceso de Compra;
Que, siendo este un requisito subsanable, la Comisión de Preadjudicación mediante Comunicación Oficial por medio del Sistema PBAC, con fecha 16/06/2023 le solicita a dicha firma acompañar la declaración jurada de inhabilidades y subsanar dicha omisión (orden 91);
Que dicho proveedor, acompaña misivas las cuales, tal como establece la norma, revisten la calidad de Declaraciones Juradas (órdenes 91, 260 y 261);
Que, la Comisión de Preadjudicación a través del ACTA-2023-31123189-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, aconseja adjudicar a la firma de referencia;
Que, en oportunidad de tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, a su turno, la Dirección de Servicios al usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia informa *“que la firma es integrada por Andrés FISCHMAN, CUIT 20-23471557-8, en carácter de Director y Apoderado, quien resulta ser empleado de la Administración Pública Provincial, encontrándose, por tanto, comprendida en la inhabilitación prevista en el Artículo 16, apartado III, inciso 3) del Decreto 59/19: “No pueden presentarse en los procedimientos de selección: (…) 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.”;*
Que, en función de ello, el Contador General informa que no puede darse curso favorable a la adjudicación en favor de la firma Servicios para la Higiene S.A., correspondiendo evaluar el resto de las ofertas;
Que, constatada la falsedad de los datos por parte de la Autoridad Administrativa, la misma proyecta el acto y da intervención a la Asesoría General de Gobierno (orden 274), a la Contaduría General de la Provincia (orden 281) y a la Fiscalía de Estado (orden 287), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que aplique la penalidad prevista en el Artículo 16, Apartado 3 in fine;
Que, en consecuencia, se dictó la RESO-2024-4614-GDEBA-MSALGP, aplicando la penalidad mencionada ut supra e intimando a la firma al pago de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 ($3.374.888,70);
Que, en los órdenes 310 y 317, del expediente de la contratación, lucen las notificaciones al Fiscal de Estado y al proveedor respectivamente, el cual abonó la multa impuesta, conforme lo informa la Dirección de Movimientos de Fondos a orden 325, del expediente de origen;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada a Nº de Orden 4, del expediente sancionatorio;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-34013057-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-34014702-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;
Que, a orden 9 del expediente sancionatorio, la firma de marras solicita un pedido de vista, conforme IF-2024-35548640-GDEBA-DPSOPCGP, encontrándose a orden 10 la constancia de vista extendida por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, según IF-2024-35548968-GDEBA-DPSOPCGP;
Que, de acuerdo a las constancias de orden 11, el citado proveedor realiza un descargo atento a la notificación efectuada;
Que en orden 14 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procedimientos Sancionatorios del Organismo Provincial de Contrataciones entienden que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542-3 y seguir adelante con la aplicación de la sanción de suspensión por el plazo de dos (2) años conforme surge del informe que se aduna a orden 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley Nº 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542-3, Legajo N° 106069 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542-3, Legajo N° 106069, la sanción de suspensión por el plazo de dos (2) años prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2.- del Anexo I del Decreto N ° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT 30-71158542- 3, Legajo N° 106069, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 24-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-36960081-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24, para la adquisición de VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO MINIBUS PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de diciembre de 2024 a las 11.00 hs;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-43683926-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-45315815-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 19 de diciembre de 2024, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas IGARRETA S A C I, SIMONE MOBILITAS SA, AUTOMOTORES HAEDO S A, BESTEN HANDLER S.A, COLCAR MERBUS S A;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-45316165-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 93 y 138 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 100 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-00840102-GDEBA-SSCPOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 2 de enero del corriente obrante en IF-2025-00826816-GDEBA-SSCPOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas IGARRETA S A C I, SIMONE MOBILITAS SA, AUTOMOTORES HAEDO S A, BESTEN HANDLER S.A, COLCAR MERBUS S A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma BESTEN HANDLER S.A, el renglón detallado en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 2 de enero del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-00827233-GDEBA-SSCPOPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-1275-LPU24, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO MINIBUS PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-01468486-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3º. Desestimar de la oferta presentada por BESTEN HANDLER S.A. el renglón 3.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 4º.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 5º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 6º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 7º. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01468486-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	8e4b69e1274dd1d1a05d7344538979ec80b108dc1cf98aa4ed5f1bb40095cf2c	Ver

RESOLUCIÓN N° 25-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-01329639-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-1333684-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-1334110-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones, RESO-

2023-200-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-150-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-171-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-176-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-182-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-194-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-217-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-244-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-245-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SALA S.A., OLAZUL S.A. y TROSHER S.A. , y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614- 0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas -Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP para el proveedor OLAZUL S.A., el último precio aprobado por la RESO-2024-194-GDEBA-OPCGP para los proveedores CIEN MILLAS S.A. (renglones: 16 a 18 y 22 a 24), GRUPO SALA S.A. (Renglones: 1.1, 4.1, 5.1, 7.1., 8.1, 9.1., 25.1, 26.1,27.1, 28.1, 29.1, 30.1, 34.1, 35.1 y 36.1) y TROSHER S.A. (renglones: 10 a 18, 22 a 24, 31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1 y 33.2, todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-01774293-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas CIEN MILLAS S.A., GRUPO SALA S.A., OLAZUL S.A. y TROSHER S.A. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a las solicitudes presentadas por los proveedores CIEN MILLAS S.A. (renglones: 16 a 18 y 22 a 24), GRUPO SALA S.A. (1.1, 4.1, 5.1, 7.1., 8.1, 9.1., 25.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 30.1, 34.1, 35.1 y 36.1) y TROSHER S.A. (renglones: 10 a 18, 22 a 24, 31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1 y 33.2) atento que las variaciones no superan el 5 % requerido por la normativa, las presentaciones deben ser desestimadas, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-01774293-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa OLAZUL S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-01681360-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por los proveedores CIEN MILLAS S.A. (renglones: 16 a 18 y 22 a 24), GRUPO SALA S.A. (Renglones: 1.1, 4.1, 5.1, 7.1., 8.1, 9.1., 25.1, 26.1,27.1, 28.1, 29.1, 30.1, 34.1, 35.1 y 36.1) y TROSHER S.A. (renglones: 10 a 18, 22 a 24, 31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1 y 33.2) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa OLAZUL S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01681360-GDEBA-DCMOPCGP	016ea28386dad9bba10d1ed623e9383d815aced75e40c1531473eda71e99b382	Ver

RESOLUCIÓN N° 26-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45771024-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-45771367-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-45771724-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-31-GDEBAOPCGP, RESO-2024-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-143-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-183-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-198-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-227-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas SHOW OFFICE S.R.L., LIBRERÍA BATIK S.R.L., MINUCHIN MARTA LILIANA, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-31-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0820-LPU23, para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería 2024, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-198-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), Nivel General (NG) -publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), para la empresa SHOW OFFICE S.R.L. se toma como base la mejora de precio del 13/09/2024 (renglones 56 y 57), la mejora de precio del 01/11/2024 (renglón 55), la mejora de precio del 15/11/2024 (renglones 26, 39 y 40), la mejora de precio del 02/12/2024 (renglones 4, 9/10, 20/23, 25, 28/33, 35, 37/38 y 42/51), la mejora de precio del 13/12/2024 (renglones 1/3, 5/8, 11/19, 24, 27, 34, 36, 41, 52/54 y 58); para la empresa LIBRERÍA BATIK S.R.L. se toma como base la mejora de precio del 31/10/2024 (renglones 24, 26/27), la mejora de precio del 14/11/2024 (renglón 28), la mejora de precio del 15/11/2024 (renglones 14/17, 20/21 y 54), la mejora de precio del 02/12/2024 (renglones 5/6, 34 y 40), la mejora de precio del 10/12/2024 (renglón 31), la mejora de precio del 11/12/2024 (renglones 4, 9, 10, 18, 19, 22, 23, 25, 29, 30, 32, 33, 35/39, 41/51, 55/57), la mejora de precio del 13/12/2024 (renglones 1/3, 7, 8, 11/13, 52, 53 y 58) y para la empresa MINUCHIN MARTA LILIANA se toma como base la mejora de precio del 16/05/2024 (renglón 58), la mejora de precio del 13/08/2024 (renglón 6), la mejora de precio del 15/08/2024 (renglón 28), la mejora de precio del 23/08/2024 (renglones 31, 42, 43 y 52/53), la mejora de precio del 26/09/2024 (renglón 4), la mejora de precio del 15/11/2024 (renglones 37 y 55/57), la mejora de precio del 02/12/2024 (renglones 16/18, 20, 21,25, 29, 34, 38/40 y 46/51), la mejora del precio del 13/12/2024 (renglones 9, 10, 14, 15, 19, 23, 26, 27, 30, 32, 33,35, 36, 41, 44 y 45) y la mejora de precio del 17/12/2024 (renglones 1/3, 5, 8, 11/13, 22, 24 y 54), de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-01579893-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de noviembre de 2024, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2024-45305382-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas SHOW OFFICE S.R.L., LIBRERÍA BATIK S.R.L., MINUCHIN MARTA LILIANA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que conforme a la solicitud presentada por el proveedor MINUCHIN MARTA LILIANA (renglón 58) cuya variación supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que atento a las solicitudes presentadas proveedores SHOW OFFICE S.R.L., LIBRERÍA BATIK S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA (renglones 1/6, 8/57) cuyas variaciones no superan el 5 % requerido por la normativa, la presentación de los citados proveedores deben ser desestimadas, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-01579893-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa MINUCHIN MARTA LILIANA conforme el detalle del precio unitario revisado del renglon del contrato que constan en el Anexo IF-2025-01520060-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por los proveedores SHOW OFFICE S.R.L., LIBRERÍA BATIK S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA (renglones 1/6, 8/57) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa MINUCHIN MARTA LILIANA por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a

enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-01520060-GDEBA-DCMOPCGP	6294bf5995bffd5134fda85b9dccc37a3b1485415a181c6ead8961e015235776	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 843-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el Expediente Nº EX-2024-37553674-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 692279/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 30-2025 tendiente a la contratación del servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales donde se incluirá un angiografo solicitado por el servicio de ingeniería, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales donde se incluirá un angiografo solicitado por el servicio de ingeniería. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2025 a las 12:00 hs. Período de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de $185.237.867,00 (Pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI

Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $185.237.867,00 (Pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 00/100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
3	3	1	$185.237.867,00
			Total $185.237.867,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el articulo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7º.- La presente licitación incluye visita técnica el día 07 de febrero de 2025, en el sector servicio de ingeniería, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.
ARTÍCULO 8º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 9º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 112-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41760303-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025, para la Adq. Insumos

para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período de FEBRERO-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 7 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/02/2025 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 ($125.869.342,01).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 696.847 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomia Patológica por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 ($125.869.342,01), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 07/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 ($125.869.342,01), con cargo a: EJERCICIO 2025 -

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3…….....$944.820,00.-

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1……$123.845.293,86.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2……$1.049.996,15.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 5……$29.232,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 104-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43121500-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Insumos de Farmacia, para el servicio de Farmacia para cubrir el período 01/01/2025 al 30/06/2025.

CONSIDERANDO
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 08/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 Dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.
Que, a orden Nº 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/02/2025 a las 10:00 hs.-
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: ($115.075.947,00) Pesos: Ciento quince millones setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 08/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Teima Miriam	375323	22.344.176
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Daniel Viviana	901532	29.236.069
SUPLENTES		
Graciela Schlegel	608921	20.832.873
Arzamendia Matías	648046	32.378.529

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: ($115.075.947,00) Pesos: Ciento quince millones setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

-Inciso 2 -Ppr 5 -Ppa 2,

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXOII	ab1c9008892230f36969fb8db1dc7e5323542fe82dbdec00ae3d5d3301c44a6b	Ver

DISPOSICIÓN N° 167-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39660724-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 8/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de MICOBACTERIAS para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($211.800.890,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MICOBACTERIAS.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ

PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MICOBACTERIAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 8/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MICOBACTERIAS, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/02/2025 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $7.996.000,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $203.804.890,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($211.800.890,00)

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 71-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($149.450.400,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero / Diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº:

10/2025, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Febrero de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($149.450.400,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica García, Viviana; Sra. Bordenave, Pamela.-
ARTÍCULO 9°. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodríguez, Erica; Bioquímica Cogliano, Natalia; Señora Porreca, María Belén.-
ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 19-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43211545-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunohematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el periodo Febrero-Julio/2025 y,

CONSIDERANDO:
Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;
Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;
Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;
Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 56/100.-($128.246.723,56.-);
Que a orden 29 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 699404;
Que a orden 35 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Febrero-Julio/2025;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunohematológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunohematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2025.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 56/100.- ($128.246.723,56.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-
ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).-
ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 $128.246.723,56.- Monto afectado $128.246.723,56.- - Ejercicio 2025.-
ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 62-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45958126-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 25/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 ($35.248.684,24), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 25-25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-1 y 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 69-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38053985-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 03/25 para la adquisición de "Insumos de laboratorio Especiales I (Inmuno)", por el período que abarca desde 01/02/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 ($110.474.520,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de laboratorio Especiales I (Inmuno)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.
ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/02/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Ariel Forns, Desígnese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Amaya Héctor.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 61-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-43390329-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 33/25, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES para FARMACIA aprobada bajo la solicitud 698770 por un monto de $33.168.835,50.- Treinta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos con 50/100, para cubrir el periodo desde el 01/02 al 31/07 del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 33/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 10/02/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 33/25 a los agentes: García María Laura DNI 25.452.375 legajo 347217, Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328 y como suplente: Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 30534.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $33.168.835,50.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - $33.168.835,50.-
SON PESOS: Treinta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos con 50/100 -Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 80-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39425970-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 14/2025, tendiente a la adquisición de reactivos manuales de inmunoserologia con equipamiento, ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 ($18.373.248,00.-) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 ($15.201.600,00.-) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 14/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 14/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1
ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Gimenez Patricia y Sra. Monteagudo Paula
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión
ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 10 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 81-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42668711-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 13/2025, tendiente a la adquisición de insumos para Anatomia Patológica, para el primer semestre ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de Anatomía Patológica ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($19.194.474,00.-) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($13.607.046,00.-) según consta a Orden 4.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 13/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 13/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1
ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Cativa Matilde, Dr. Grisendi Silvio y Dra. Scatollini Laura
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión
ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 10 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 125-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-00460468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 90 - 2025, tendiente a contratar la provisión de Factores, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($295.980.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factores, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 90-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factores, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($295.980.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 130-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-00478532-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 89-2025, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Garrahan y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($295.800.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factor VIII con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 89- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($295.800.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 169-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-40254013-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 92-2025, tendiente a contratar la provisión de Descartables de Biología Molecular, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($4.481.689,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Descartables de Biología Molecular con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 92-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19, tendiente a contratar la provisión Descartables de Biología Molecular por el periodo enero a junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de FEBRERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 9- Ppa 5 $4.481.689,00

TOTAL PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 ($4.481.689,00)

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 77-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41554058-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N° 15/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 06/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO
QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
QUE el Servicio de LABORATORIO a orden Nº 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($153.536.000,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($143.940.000,00),
QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 15/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de Febrero de 2025 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 -Ciudad Evita.-
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevée la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5

PARCIAL 1 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($143.940.000,00), Ejercicio año 2025.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. Nº 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.
- PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 98-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39574815-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Determinaciones Serología que como documento N° PLIEG-2025-2415119-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.
ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos ($257.407.300,00), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($257.407.300,00). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 100-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-40596023-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 03 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Otros Fármacos III que como documento N° PLIEG-2025-2415396-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($129.942.300,00), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($129.942.300,00). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2415396-GDEBA-HIAVLPMSALGP	4e6f81cb8a6ec5e05bcefb9a8f43e22a11f5e4e888c169c8d66e3b57c6f346af	Ver

DISPOSICIÓN Nº 101-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39320912-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Determinaciones Endocrino que como documento N° PLIEG-2025-2415255-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos ($120.637.703,00), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 ($120.637.703,00). Ejercicio 2025.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2415255-GDEBA-HIAVLPMSALGP	6a53924bda5c1b745b04eb0ea9924ffedf65689f8c977973bddf6a749043f6ef	Ver

DISPOSICIÓN Nº 213-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-40095516-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 14/2025 para la adquisición de Antibióticos I, y

CONSIDERANDO:

Que se aprueba mediante DISPO-2025-48-GDEBA-HZGAGDMMSALGP la publicación en Boletín Oficial Primer llamado.
Que se anula mediante Boletín Oficial la Licitación Privada N° 14/2025 para la adquisición de Antibióticos I;
Que no se realizó la publicación en los medios digitales necesarios para su apertura;
Que ante esta situación resulta necesario realizar un Segundo llamado;
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Anúlese la publicación en Boletín Oficial del llamado a Licitación Privada N° 14/2025 y la disposición autorizante DISPO-2025-48-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por lo cual se tramito la adquisición de Antibióticos I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado a licitación privada que se encuadre en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 85-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-56833-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/25 tendiendo a contratar la provisión de CÁNULAS Y GUÍAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;
Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $43.728.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de CÁNULAS Y GUÍAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de CÁNULAS Y GUÍAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, con fecha y hora de apertura el día 10/02/2025 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Murua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo:

905396); Pared, Diego (Legajo: 616629); Parisi, David (Legajo: 339945); Otero, Eduardo (Legajo: 320004).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,…12……..Categ. Prog…PRG 14……. Sub… 12 Act… 1, Fi 3…. Fu…1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $43.728.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 57-HZGAVCMSALGP-2025

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 693860/2025 de: INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO - AREA HEMATOLOGIA II - LABORATORIO

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N°2/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado a Licitación Privada N°2/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 10 de febrero del 2025 a las 10:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.
ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.
ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 ($55.809.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: $ 55.809.000,00 Monto Total: $ $55.809.000,00
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 61-HZGAVCMSALGP-2025

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 693874/2025 de: INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO - AREA CLINICA QUIMICA I - LABORATORIO

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°10/2025.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN
DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 10/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 10 de febrero del 2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital.
ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Melo, Adriana Myriam; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.
ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($186.025.140,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: $186.025.140,00

Monto Total: $ $186.025.140,00
Ejercicio 2025.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 32-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-35173017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recambio de arrancadores, servocontroles hidráulicos y partes estructurales, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/7, 30 y 32, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y ocho millones cincuenta mil seiscientos trece con veinticinco centavos ($158.050.613,25);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24 -orden 44-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-03071809-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gasto N° 179-5206-SG24 -orden 85-;

Que mediante NO-2024-42504020-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 88-;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recambio de arrancadores, servocontroles hidráulicos y partes estructurales, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y ocho millones cincuenta mil seiscientos trece con veinticinco centavos ($158.050.613,25).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-03232874-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-2714-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($129.989.591,27). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 ($3.130.186,20). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 ($24.930.835,78).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03232874-GDEBA-DCYCMSGP	78bb3377479861d9dadb1885ff57183ff5b869bab7e534f106620801ae54ba0a	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-236747-12 la Resolución Nº 031820 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 31.820

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12 correspondiente al Sr. LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI 7.637.664 en el cual

resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 745650 del 22/05/2013 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -MOD 54-Categoría 1 -40 hs- con 33 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez.
Que a raíz del operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento de Control de Sistemas, se detecta que el Sr LARREA percibía erróneamente sus haberes cuyo origen son las bonificaciones directas mal codificadas, lo cual da origen a la deuda atento que en el periodo 06/2018 se adecuaron correctamente los haberes en planilla de pago.
Que el Dpto. Gestión y recupero de Deudas -Sector Deudas- (Dpto. Detección, Gestión y Recupero de Deudas) a fs. 76/77 liquida el cargo deudor conforme las pautas establecidas en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/1994) y la Resolución N° 08/2012 de este Instituto de Previsión Social por haberes percibidos indebidamente;
Que asimismo, por Resolución N° 971.299 de fecha 6 de Abril del 2022 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de $614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) conforme el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y Memorando 4/18 de este IPS, respecto a los intereses a aplicar.
Que notificado el acto administrativo en cuestión a fs. 83 presenta en el alcance 21557-236747-12-001 propuesta de pago con la afectación del 10% del haber jubilatorio mensual.
Que con fecha 28/06/2022 fallece el causante sin tratamiento a la propuesta precedentemente mencionada, presentándose la Sra. JUARENA HILDA SUSANA en calidad de calidad de esposa solicitando la pensión derivada, la cual se acuerda por Resolución N° 10.481 del 26/04/2023.
Que ante la inviabilidad del recupero de las sumas adeudadas, se notifica a fs.115 a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 en carácter de derecho-habiente y pensionada solicitando que autorice el descuento y/o proponga forma de pago previo a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la Fiscalía de Estado (SUBSECRETARIA DE EJECUCION Y CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS) para ser iniciado el pertinente juicio de apremio y/o en su defecto trabe medida cautelar que por derecho corresponde.
Que a fs. 116 la Sra. JAURENA propone como forma de pago, saldar la deuda con la afectación del 20 % del haber mensual hasta la cancelación total de la misma
Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 a fin de saldar la deuda del causante que mantiene con este Organismo en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de $614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) ello en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) Resolución 4/18 de este IPS y con sustento en el presente acto Administrativo, en virtud de ser beneficiario activo de este Organismo.
ARTÍCULO 2°. Disponer que la afectación del 20 % (veinte) del haber pensionario a través del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas conforme los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y advirtiendo que sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación.
ARTÍCULO 3° Dejar debidamente establecido que ante la falta de cancelación del cargo deudor este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados a través del Departamento de Títulos Ejecutivos.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa a los efectos de notificar a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA. Cumplido, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento Relatoría/Dirección Admnistrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-245734-13 la Resolución Nº 025272 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 25.272

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-245734-13, a fin de analizar la propuesta de pago presentada por el heredero de SIRONI NOEMI MARIA, señor Ezequiel Antonio ROSA de la deuda declarada legítima por aportes previsionales no efectuados y de las extracciones indebidas producidas con posterioridad Al fallecimiento de la causante y;

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 18138 de fecha 27 de septiembre de 2023, se revocó la Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023 y se reconoció a la titular el derecho al goce del beneficio de

Jubilación Ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y al 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 ($20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 ($15.576,27) y se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS i REINTA Y DOS CON 11/100 ($484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.
Que, surgiendo de 114, que se encuentra sucesorio abierto, se intima de pago a los herederos.
Que a fs. 116, se presenta Ezequiel Antonio ROSA, proponiendo abonar en 24 (VEINTICUATRO) cuotas consecutivas, mediante débito directo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 ($505.700,47), resultante de las sumas adeudadas de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 ($20.768,36) por aportes personales no efectuados por la causante y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 ($484.932,11) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. SIRONI, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones.
Que en virtud de ello, en esta instancia resulta procedente receptar parcialmente la propuesta de pago efectuada, receptando favorablemente la cantidad de cuotas propuesta y rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.
Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 118/119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Convalidar los cargos deudores declarados legítimos por Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023, con origen en aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 ($20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEiS CON 27/100 ($15.576,27) y el cargo deudor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 ($484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos.
ARTÍCULO 2°.- Receptar parcialmente la propuesta de pago presentada por Ezequiel Antonio ROSA, en relación a la cantidad de cuotas propuestas, rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°.- Disponer que la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 ($505.700,47) será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas que ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA CON 86/100 ($21.070,86) cada una, y deberán ser depositadas y/o transferidas a en la cuenta fiscal N 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas, o a través de un turno no presencial, que ¿ pueden solicitar a través del siguiente link.https.//turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.
ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta efectuada, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°.- Oportunamente deberá notificarse lo resuelto por este Organismo al juzgado interviniente en el sucesorio de la causante.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-328249-15 la Resolución Nº 032925 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 32.925

VISTO el expediente N° 21557-328249-15 por el cual María Alejandra SILVERII, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Alejandra SILVERII, con documento DNI N° 13.207.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Fonoaudióloga rural 1 (30 %) diferenciada con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 24 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-566950-22 la Resolución Nº 033021 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.021

VISTO el expediente N° 21557-566950/22 por el cual Andrea Fabiana ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Fabiana ALFARO, con documento DNI N° 21.812.061, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 18 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 10 de Febrero de 2022 hasta el 9 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-574931-22 la Resolución Nº 031816 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 31.816

VISTO, el expediente N° 21557-574931/22 correspondiente a Angelini Palma, Pedro en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 998462 se acuerda el beneficio de pensión a Rosana Karina, Palma a Francisco Angelini Palma y a Pedro Angelini Palma;
Que se practica el pertinente cargo deudor a Rosana Karina que asciende a la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 $84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 50 % cuando le correspondía coparticipar con el resto de los integrantes del grupo pensionario;
Que se practica el pertinente cargo deudor a Pedro Angelini Palma que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 $255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 16,66 al codificarse la bonificación por tarea riesgosa como un cargo;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, así como la

afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 $84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Rosana Karina, Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-ARTÍCULO 2°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaría de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-
ARTÍCULO 3°: Declarar legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 $255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haberes abonados indebidamente a Pedro Angelini Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-
ARTÍCULO 4°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual del beneficiario de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Direccion Admnistrativa, Técnica y Legal.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-404783-17 la Resolución Nº 032472 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 32.472

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-404783/17 correspondiente a quien en vida fuera CAMPOS OTEO, Mónica Isabel, en el cual resulta un cargo deudor, originado de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y

CONSIDERANDO:
Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 25298 de fecha 17 de abril de 2024, se reconoció el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Isabel CAMPOS OTEO, se acordó beneficio de Pensión a Hugo Nicolás FERRARO y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, por el período 20/02/2019 al 31/01/2024, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 ($169.742,04), atento las diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que Afectivamente debía percibir, habiéndose cancelado la misma en el mensual 06/2024.
Que con posterioridad, se advierte que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante, liquidándose el cargo deudor que /asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ' DIECINUEVE CON 34/100 ($187.519,34), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que notificado el pensionado a fs. 110, propone cancelar la deuda liquidada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 ($187.519,34), mediante la afectación de su haber pensionario en UNA (1), sola cuota, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge.
Que en esta instancia corresponde, receptar la propuesta realizada por el titular, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 67 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 114 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 ($187.519,34), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida indirectamente por Hugo Nicolás FERRARO, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada po/ el Hugo Nicolás FERRARO, de cancelar la

deuda impuesta de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 ($187.519,34), mediante afectación de su haber pensionario en UNA (1) sola cuota, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, atento fs.52. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-403497-17 la Resolución Nº 007493 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 7.493

VISTO el expediente N° 21557-403497-17 por el cual Alicia Esther PASCALE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ronaldo Amilcar CAMOZZI fallecido el 16 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.C. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Esther PASCALE, con documento DNI Nc 681.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-528256-20 la Resolución Nº 033029 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.029

VISTO el expediente N° 21557-528256/20 por el cual Carlos Alberto CANNIZZARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Mabel Rosana DI SCIASCIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto CANNIZZARO, con documento DNI N° 11.340.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Diagnóstico o Tratamiento 36 Hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Rosana DI SCIASCIO, con documento DNI N° 16.914.435.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de Diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-508907-19 La Resolución Nº 032526 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 32.526

VISTO el expediente N° 21557-508907-19 por el cual Monica Noemi BAUDRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan José ARRIGHI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Noemi BAUDRACCO, con documento DNI N° 17.481.255, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan José ARRIGHI, con documento DNI N° 7.867.181.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2337-33979-81 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. CANEPARE, FRANCISCO REINALDO, (DNI 2.516.697), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-33979-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $12.513,68 (Pesos Doce Mil Quinientos Trece con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/12/2024, bajo el número 0005280/7".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-676228-75 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. LO MONACO, JUAN BAUTISTA, DNI 17.180.358 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-67628-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $18.793,25 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005174/2".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2803-33776-87 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. MARASCA VIVIANA ELIZABETH, (DNI 29.017-695), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-33776-87, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $3.171,35 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005171/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2803-16598-85 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. DALL'ASTA SANCIO RITA GRACIELA, (DNI 28.596.982), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $6.688,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005113/8".
Como así también .."El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Dall' Asta Juan Manuel (DNI 29.279.672), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $5.189,29 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005114/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2350-63546-99 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ILUNDAIN, JAVIER JORGE (DNI 5.471.104), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2350-63546-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $410.436,89 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005124/3''.

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-199191-11 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARIAS SILVIA RAQUEL, DNI 5.296.864 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199191-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $57.641,34 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005167/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-94480-08 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ACCINELLI, IRMA DORA, (DNI 4.650.148), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-94480-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $6.558,71 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005112/4''.

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente EX-2024-24883367-GDEBA-DRVIPS la Resolución Nº 2880 de fecha 30 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 2.880

VISTO el expediente EX-2024-24883367-GDEBA-DRVIPS por el cual Cayetano Rafael BAGALA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cayetano Rafael BAGALA, con documento DNI Nº 13.981.112, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 30 horas CFP con 14 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % del cargo Obrero, categoría 6, 40 horas con 18 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Necochea, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Pago y Actualización de Haberes. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 33251 de fecha 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 33.251

VISTO el expediente EX 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris DEL POZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris DEL POZO, con documento DNI Nº 12.208.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - categoría 16 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D´elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 29406 de fecha 30 de octubre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ANGEL D´ELIA, Número de Diegep 2380, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $24.415.993,12 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Noventa y Tres con 12 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN Nº 29.406

VISTO, el expediente N° EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D´Elía, DIEGEP N ° 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D ´Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D´Elía, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 2470 y Legajo N º 3106, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2020 a abril de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12/100 ($24.415.993,12);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12 /100 ($ 24.415.993,12);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2020 a abril de 2024,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D´Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D´Elía, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N º 2470 y Legajo N º 3106 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente nº 2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS la Resolución Nº 20338 de fecha 31 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 20.338

VISTO el expediente EX-2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gladys Ethel TORREGIANI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;
Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;
Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del DecretoLey Nº 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;
Que, sin perjuicio de lo expuesto, se procede a dar nueva intervención a las áreas técnicas las que ratifican lo actuado, puntualizando que no corresponde innovar en la prestación previsional de la solicitante;
Que, con fecha 07/08/2020 se produce el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde publicar edictos, y la sucesión de la causante, a fin de notificar a los derecho habientes de lo resuelto por la presente
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Ethel TORREGIANI, con documento DNI N° 2.891.643, contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publciar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Analisis de Reclamos y Recursos.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Ambar, por 5 (cinco) días, en el EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución Nº 21360 de fecha 08 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo EL AMBAR, Número de Diegep 8374, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $6.936.335,45 (Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45 /100), bajo

apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 21.360

VISTO, el expediente N° EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, El Ambar, DIEGEP N ° 8374, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N ° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N°12.708.028 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2018 a enero de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 ($6.936.335,45);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 ($6.936.335,45);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2018 a enero de 2023,adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N ° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N° 12.708.028, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Justo Jose De Urquiza, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución Nº 29410 de fecha 30 de octubre de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, Número de Diegep 8518, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $38.433.600,78 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 29.410

VISTO, el expediente N° EX-2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La

Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2012 a enero de 2022.
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso febrero de 2012 a febrero de 2018.
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: …"Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2022;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 ($38.433.600,78);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 ($38.433.600,78); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2012 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-141953-09 la resolución Nº 33139 de fecha 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 33.139

VISTO el expediente N° 21557-141953-09 por el cual Raquel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raquel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.734.088, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 4 (100 %) - EPC - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 25524 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 25.524

VISTO el expediente EX-2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos Ramón MOREYRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, y habiéndose dictado la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos Ramón MOREYRA, con documento DNI Nº 12.197.623, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15 - 30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento iniciado.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 32687 de fecha 4 de diciembre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MODELO DEL SUR, Número de Diegep 8362, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $36.165.281,42 (Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN Nº 32.687

VISTO, el expediente N° EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023;
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N ° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a diciembre de 2023;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 ($36.165.281,42);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 ($36.165.281,42);concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 97456 y Legajo Nº 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N ° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-22980255-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 33930 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 33.930

VISTO el expediente EX-2023-22980255-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Elsa Noemi ALVANO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos de la Ley N° 13.237 en su condición de conyugue supérstite de José Dardo KAIN fallecido 01/11/2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-23435-IPS de fecha 7 de diciembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Noemi ALVANO, con documento DNI Nº 1.831.199, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de noviembre de 2020 hasta el 12 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar Tramite Adecuaciones y Altas a efectos de agregar el presupuesto del cargo reconocido; Hecho al Departamento Haberes Sucesorios, Sentencia Judiciales; Cumplido pase al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 33423 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 33.423

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS referido a ALICIA FERRI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);
Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;
Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;
Que ello así, por Resolución N° 006544 del 01 de Marzo de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ALICIA FERRI;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de $449.297,19(conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación de doce (12) cuotas de su haber (orden 25);
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de $449.297,19, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar en doce (12) cuotas mensuales de su haber jubilatorio, ello hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($449.297,19). ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del

Establecimiento Educativo San Juan Bautista, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 32583 de fecha 04 de diciembre de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SAN JUAN BAUTISTA, Número de Diegep 289, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $68.457.337,26 (Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 32.583

VISTO, el expediente N°EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús , inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N° 106/2015 y Registro N 39/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2020 a septiembre de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26/100 ($68.457.337,26);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100 ($68.457.337,26);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2020 a septiembre de 2024,adeudados el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N 106/2015 y Registro N 39/2000,de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Tiempo Feliz, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo TIEMPO FELIZ, Número de Diegep 5247, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $ 33.892.938,44 (Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la Matricula Nº 1546155, inscripto bajo el número 553 del libre 1 de fundaciones; adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 ($33.892.938,44);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 ($33.892.938,44);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la Matricula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libre 1 de fundaciones; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 22084 de fecha 15 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, Número de Diegep 8550, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $11.865.532,32 (Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN Nº 22.084

VISTO, el expediente N° EX-2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N ° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N ° 8550,

Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2019 a diciembre de 2023.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 ($11.865.532,32);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias) ;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 ($11.865.532,32); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Mimitos, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución Nº 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MIMITOS, Número de Diegep 3310, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $34.883.515,35 (Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 ($34.883.515,35);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto

600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 ($34.883.515,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024 adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF Nº 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 ($341.151.181,95)
Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.
Presupuesto oficial: $598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina Nº 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina Nº 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 412-1431-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 - Proceso de Compra PBAC 412-1431-LPU24, tendiente a la contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 ($2.115.744.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-148-GDEBA-MDCGP.
Expte. EX-2024-44205039-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 31 v. feb. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Marzo-Abril-Mayo de 2025.

Valor del pliego: $90.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, $9.000 Rural.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 11 de febrero de 2025 - 9:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (11/02/25 a las 9:25 hs. en sobre cerrado), o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 9:00 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar.
Presupuesto oficial aprox.: $180.000.000 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC valor $408; 95; Cupos Residencia valor $2504, 2700; Cupos de Comedor valor $844, Pat. Esp. DMC valor 589.89; Pat. Esp. Comedor valor $963.68).
Acto administrativo Disposición N° 9/2025.
Expediente interno N° 076-04/2025.

ene. 31 v. feb. 4

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 2-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio. Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

ene. 31 v. feb. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2024 - Proceso de Compra N° 164-1061-LPU24, para la Contratación del Servicio de Perforación de Pozos, Adquisición e Instalación de Bombas y Tableros de Comando destinados a Unidades Varias, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-14-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para visita a las instalaciones: 19 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.
Expediente N° EX-2024-31051716-GDEBA-DDDGASPB.

feb. 3 v. feb. 5

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Contratación de Conectividad LAN para este establecimiento, para cubrir el Período de 13 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de febrero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $284.900.000,00 (son Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-70-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-26465628-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Obra Consolidación de Traza Urbana. Realización de Pavimentación Asfalto, Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros (Desagües Pluviales) para las Calles de la ciudad de Brandsen: Venado Tuerto entre Larramendy y Coronel Suárez, La Dolly entre La Espadaña y Belloc, French entre Alberti y las Heras, French entre Azcuénaga y Sáenz Peña, Larrea entre Av. Belgrano y French, Azcuénaga

entre Av. Belgrano y French, Saavedra entre Av. Belgrano y Berutti.
Presupuesto oficial total: $1.010.934.693,78 (suma de Mil Diez Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 78/100).
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la Municipalidad de Brandsen en la Oficina de Compras, sita en Saénz Peña 752, Brandsen, a partir de del día 10 de febrero de 2025 hasta el día 21 de febrero de 2025, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.
Apertura de ofertas: 25 de febrero de 2025 a las 11:30 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente N° 4015-36.724/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 19/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Ambulancia para la Unidad Hospitalaria San José - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 18 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos ($200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 Centavos ($180.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día catorce (14) de febrero de 2025, inclusive.
Expediente N° 4016-9198/2024.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno - Año 2025, con destino a la Unidad Hospitalaria San José y los 25 Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 19 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos ($50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Centavos ($246.267.944,40.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2025, inclusive.
Expediente N° 4016-9199/2024.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión el Uso y Explotación de la Totalidad de las Instalaciones del Estadio “José María Minella”, Estadio polideportivo “Islas Malvinas” y de los Espacios Comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la Concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.
Apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $3.600.000.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2025.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 25 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto de la Contratación.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-7859/6567.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº DECFC-2025-201-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 265 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 2.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 05/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. Objeto:

Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los Meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 1.
Presupuesto oficial: $925.552.991,25 (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 25/100).
Valor del pliego: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal N° 179/2025.
Expediente N° 4050-253.277/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 6/2025. Convócase a llamado a Licitación Pública 06/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abrl, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 2.
Presupuesto oficial: $957.217.594,59 (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 59/100).
Valor del pliego: $200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 180/2025
Expediente 4050-253.278/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 7/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 3.
Presupuesto oficial: $914.218.317,84 (Pesos Novecientos Catorce Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 84/100).
Valor del pliego: $200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 181/2025.
Expediente 4050-253.279/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 8/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 10:30 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno/Merienda Patologías Especiales, Comedor y Comedor Patologías Especiales correspondientes a los meses Marzo, Abrl, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 - Zona 4.
Presupuesto oficial: $1.249.961.383,35 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 35/100).
Valor del pliego: $200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 182/2025.
Expediente 4050-253.280/2025.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 9/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 9/2025. Convócase a llamado a Licitación Pública 09/2025 para el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Objeto: Cobertura del Programa MESA Bonaerense correspondientes a los meses Marzo, Abrl, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025 en todas las escuelas publicas del distrito.
Presupuesto oficial: $3.119.271.562,50 (Pesos Tres Mil Ciento Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100)
Valor del pliego: $200.000,00- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 183/2025
Expediente 4050-253.276/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos.
Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 2025 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $152.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).
Presupuesto oficial: $152.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: Nº 94-S-2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 6/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes al camino PP-054-10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 7/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial número 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 8/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez (10:30) horas treinta minutos en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 9/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a Caminos: PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45) en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de febrero del 2025 hasta el 11 de febrero del 2025 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para Esfera Criogena.
Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $123.851 (Son pesos Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 280/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Prestaciones de SAE correspondientes a Desayuno/Merienda y Almuerzos, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el Período Marzo-Diciembre 2025.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100 ($2.199.461.088,00).
Acto de apertura: 21 de febrero de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 21 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-81/2025.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Jardín N° 923: SUM y Reformas.
Presupuesto oficial: $170.918.339,20.

Valor del pliego: $340.758,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 17/02/25 hasta 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 19/02/25 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de febrero de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

feb. 3 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 25/25, por el Adquisición Chalecos Antibala Nivel de Protección RB2, destinados a la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 26 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $178.160.000,00.
Valor del pliego: $195.976,00.
Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de febrero de 2025 inclusive.
Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente Nº 14671/25.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 27/2025 por la Adquisición de Hormigón Elaborado H8 y Hormigón Elaborado H30 destinados a la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $499.999.998,23.
Valor del pliego: $549.999,99.
Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 24 de febrero de 2025 inclusive.
Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente Nº 14673/25

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 28/25, por la Adquisición de Cámaras Domo, Fija, y Materiales Varios, destinados a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 26 de febrero de 2025 - Hora: 11:30.
Presupuesto oficial: $853.137.082,21.
Valor del pliego: $938.450,79.
Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de febrero de 2025 inclusive.
Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones- pliegos.
La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente Nº 14674/25.

feb. 3 v. feb. 4

Licitación Pública Nº 30/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 30/2025, por la Adquisición de Equipos de Comunicación, destinados a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $144.076.600,00.
Valor del pliego: $158.484.26.
Fecha de vista y venta de pliegos: Entre los días 19 al 24 de febrero de 2025 inclusive.
Los pliegos podrán ser visualizados en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
La adquisición de originales: De 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente Nº 14705/25.

feb. 3 v. feb. 4

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública Nº 02-01-25

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 02-01-25: Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
Presupuesto oficial: $337.087.490,99.
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 18/02/2025 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 18/02/2025 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00.
Expte. Nº EX-2025-00021681-DC.

feb. 3 v. feb. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 10/2024 - Proceso de Compra N° PBAC 179-2714-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/2024, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recambio de Arrancadores, Servocontroles Hidráulicos y Partes Estructurales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-32-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2024-35173017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° PBAC 179-1178-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-1178-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

feb. 4 v. feb. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 006/2025, para Provisión de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Programa MESA del distrito de 25 de Mayo.
Apertura: Viernes 7 de febrero de 2025 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, 25 de Mayo.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
Disposición 15/2025
Expediente interno N° 108-20/2022.

feb. 4 v. feb. 5

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 10 de febrero 2025 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes internos N° 81/1/2025.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales donde se incluirá un Angiógrafo solicitado por el Servicio de Ingeniería para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2025 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
La presente licitación incluye visita técnica el día 07 de febrero de 2025, en el sector Servicio de Ingeniería, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $185.237.867,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100).
Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2025-843-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-37553674-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 01/100 ($125.869.342,01).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-112-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-41760303-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08-2025, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 10 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $115.075.947,00 Ciento Quince Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-104-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2024-43121500-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 8/2025, para la Contratación, Adquisición de Micobacterias, para cubrir el Período de 01/01/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Once Millones Ochocientos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ($211.800.890,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-167-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-39660724-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 - para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, para el Período Febrero-Diciembre para el Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.-
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 10 de febrero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 ($149.450.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2025-71-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-39972699-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/25, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos para cubrir el Período Febrero-Julio/2025, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veintitrés con 56/100 ($128.246.723,56).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-019-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2024-43211545-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para este establecimiento, para cubrir el Período de 11 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de febrero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $35.248.684,24 (son Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 24/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-62-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2024-45958126-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/25 destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio Especiales I (Inmuno) para cubrir el Período Febrero a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 ($110.474.520,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2025-69-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-38053985-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/2025, para la Adquisición de Soluciones para Farmacia, para cubrir el Período de 01/02/25 al 31/07/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $33.168.835,50 (Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos con 50/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-61-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-43390329-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 13/2025, por la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica para el Primer Semestre Ejercicio 2025, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Seiscientos Siete Mil Cuarenta y Seis con 00/100 ($13.607.046,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2025-81-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2024-42668711-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/2025, por la Adquisición de Reactivos Manuales de Inmunoserología con Equipamiento, Ejercicio 2025, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Doscientos Un Mil Seiscientos con 00/100 ($15.201.600,00.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2025-80-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2024-39425970-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 89/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89-2025 para la Compra de Factor VIII, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino del Servicio de Farmacia del Hospital Garrahan.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($295.800.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-130-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-00478532-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Privada N° 90/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90-2025 para la Compra de Factores, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 ($295.980.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-00460468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Privada N° 92/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92-2025 para la Compra de Descartables de Biología Molecular, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 ($4.481.689,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-169-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-40254013-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025 para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de 06/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del

Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 ($143.940.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2025-77-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2024-41554058-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/2025 para la Adquisición de Otros Fármacos III, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 ($129.942.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2025-100-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-40596023-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 23/2025, para la Adquisición de Determinaciones Endocrino, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Tres con 00/100 ($120.637.703,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2025-101-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-39320912-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada Nº 24/2025 para la Adquisición de Determinaciones Serología, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos con 00/100 ($257.407.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2025-98-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-39574815-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 4 v. feb. 5

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 14/2025
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 14/2025 para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 23 de enero del 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
DISPO-2025-213-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2024-40095516-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 14/25 para la Adquisición de Cánulas y Guías para Bomba de Infusión, para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2025, solicitado por Servicio de Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100 ($43.728.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2025-85-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2025-56833-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 para el Servicio de Laboratorio - Insumos de Laboratorio para Área de Hematología II con Provisión de Equipamiento del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil con 00/100 ($55.809.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-57-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2024-41330655-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 para la Adquisición de Insumos con Provisión de Equipamiento - Área Clínica Química I - Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Veinticinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ($186.025.140,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-61-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2024-41333483-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública Nº 3000/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3000/2025 Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la

Colocación de Pisos de Goma de Alto Tránsito y Revestimientos Vinílicos en paredes en Módulo Central (Hematología y Oncología) para Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente Nº 3000/2025.
Presupuesto oficial: $131.253.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos).
Valor del pliego: $132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).
Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar
Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública Nº 3000/2025.
Fecha y Lugar de apertura: 24/2/2025 - 9:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.
Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba Nº 968, Bahía Blanca.
Expediente Nº 3000/2025.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 02/2025 referente a la Adquisición de Tres (3) Tractores Nuevos 0 Km, dos (2) con una potencia no menor a 100 HP y el otro con una potencia no menor a 115 HP, equipados con motor diésel, transmisión de doble tracción, cabina con aire acondicionado, toma de fuerza, sistema tres (3) puntos y dirección hidráulica, para el área de Servicios de las Delegaciones Municipales del Partido de Bragado.-
Presupuesto oficial: $160.000.000.- (Pesos Ciento Sesenta Millones).-
Fecha de apertura de ofertas: 21/02/2025 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 04/02/2025 al 20/02/2025 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-
Recepción de oferta: Hasta el 21/02/2025 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-
Valor del pliego: $160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-
Expte. Nº 4014-243/25.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 12/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Funcionamiento de Unidades Turísticas Fiscales Móviles Ord. 4464.
Fecha de licitación: 10 de febrero de 2025.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 06/02/2025 al 07/02/2025.
Valor de pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000917/2024.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra de Pavimentación de Acceso al Polideportivo Lionel A. Messi en la localidad de Virrey Del Pino.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $625.913 (Son Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Trece).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7805/INT/2024.

feb. 4 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Computación, para el mantenimiento del parque de computadoras del Municipio, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Treinta y Un

Millones Doscientos Cincuenta Mil ($131.250.000) por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 10 de febrero hasta el día lunes 24 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil ($50.000).
Apertura: 26/2/2025, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto Nº 0297/2025.

feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2025 por la Adquisición de 5.875 Tn. de Piedra Granítica con Granulometría 10/30, a requerimiento de la Secretaría de Servicios Públicos - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $350.150.000,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -
Apertura de sobres: 21 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta el 19/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 19/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-735-2025-00.

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Playón Deportivo Doble Anexo E.P. N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $195.882.064,80.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito
Consulta de pliegos: Hasta el 26/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 19/02/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251
Expte. 4108-I-758-2025-00

feb. 4 v. feb. 5

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Por la Obra: SUM y Playón Deportivo en Barrio Centro Segunda Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $344.953.617,84.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito
Consulta de pliegos: Hasta el 27/2/2025 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 27/2/25 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-799-2025-00.

feb. 4 v. feb. 5

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** FRANCISCO AGUSTÍN GIL FRIAS, CUIT 20-42054665-4, transfiere el Fondo de Comercio Cancha de Fútbol 5 "La Fererryra", Maestro Eduardo Ferreryra 3243, San Miguel, Buenos Aires, a Diego Antonio Migueles, CUIT 30-70914403-7. El edicto se publica a los efectos de concluir la transferencia de la Habilitación Municipal. Francisco Agustín Gil Frias, DNI 42.054.665; Diego Antonio Migueles, DNI 40.550.410.

ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu**. GOMEZ NATALIA VERONICA, CUIT 27-30050267-4, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Dietética, Cotillón y Almacén, denominado Dietética Danna's, ubicado San Martín Nº 81, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires a Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Natalia Veronica, CUIT 27-30050267-4; Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín Nº 2601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L. - CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel Carlos Isaac, DNI 40.896.490.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687, el Sr. BERNARDO GASTON DENK, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Alarcón, titular del DNI 24383458, CUIT 23-24383458-9, con domicilio real en Av. Alemanes del Volga 2518, Pueblo Santa Trinidad, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Den-Clar", a favor de Doña Fengjin Li, china, de estado civil soltera, titular del DNI 94785200, CUIT 27-94785200-6, con domicilio real en Conturbi 53, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado inscripto al Tº XII. Fº 102 CABB.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DIAS - **Quilmes**. SUAREZ OSCAR HÉCTOR, CUIT 20-14386563-1, transfiere a Jonathan Rubén Duran, CUIT 20-31719211-3, el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Panificados, situado en la calle Colón 299, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suarez Oscar Héctor. DNI 14.386.563 Vendedor; Jonathan Rubén Duran, DNI 31.719.211, Comprador.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. MIRANDA NAON AGUSTÍN EZEQUIEL, CUIT 20-36665871-9, transfiere a Cidade Claudia Patricia, CUIT 27-17565406-8, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Despensa, Productos de Granja Y Quiosco, sito en Padre Perna Nº 1015, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Miranda Naon Agustin Ezequiel, DNI 36.665.871; Cidade Claudia Patricia, DNI 17.565.406.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. HÉCTOR DANIEL ROBLES, DNI 12.160.274, domiciliado en Alfredo Palacios 1156, dpt. 4 C, localidad de Victoria, San Fernando, vende el Fondo de Comercio denominado Droguería Robles dedicado al rubro de droguería, ubicado en Alfredo Palacios 1063, localidad de Victoria, San Fernando a la sociedad Droguería Robles S.A., CUIT 30-71883306-6, representada por Osvaldo Eduardo Siseles. Oposiciones de ley en calle Juncal 4450, piso 12, of. 1, CABA, Argentina. Héctor Daniel Robles, Osvaldo Eduardo Siseles.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. BRUZZESE RAFAEL JAVIER, DNI 21.788.506, CUIT 20-21788506-0, con domicilio en Tucumán 378, Moreno, pcia. de Bs. As., representado por Bruzzese María Virginia en carácter de apoderada, con DNI 24.618.856 y CUIT 23-24618856-4 cede en forma gratuita al Sr. Urquiza Sebastián Enrique, DNI 24.949.904, CUIT 20-24949904-9, con domicilio en Bacacay 4131, dpto. 2A, CABA, el fondo de comercio del rubro Cafetería y Confitería, franquicia Havanna, Moreno centro, con domicilio en Nemesio Álvarez 205, Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente N° 228669-B-2021, Cuenta de Comercio N° 21788506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firmado por María Virgina Bruzzese, DNI 24.618.856, Apoderada; Sebastian Urquiza, DNI 24.949.904, Cesionario.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DASS ARGENTINA S.R.L. cede de forma gratuita a Dass Eldorado S.R.L. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro "Indumentaria", ubicado en San Lorenzo 3773, Shopping Factory San Martín, local N° 1008, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Facundo Roldan Bulnes, DNI 22.873.799, Dass Eldorado S.R.L.; Brian Handley, DNI 92.441.624, Dass Argentina S.R.L.

feb. 4 v. feb. 10

CONVOCATORIAS

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 28 de febrero del 2025 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario. -
2. Consideración de las observaciones dictaminadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución de EXP-265870/24 - 50 respecto al punto 3) de la Asamblea General Ordinaria del día 23/02/2024.
3. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N.º 85 fenecido el 31/12/2024.
4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
5. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
6. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.
La asociación no se encuentra incluida dentro del Art. 299 LSC. Oyhanart Darío Hernán, DNI 22.671.144, Contador Público, Legajo N° 29671/6, CUIT 23-22671144-9.

ene. 29 v. feb. 4

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de febrero de 2025, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2024;
3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19.550;
4.- Destino resultados acumulados;
5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2024/2025;
7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.-
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-
Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Enrique Beltrán Buron, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de febrero de 2025, a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en calle Alem Nº 1200 de la ciudad de Ayacucho, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de término.
3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Anual N° 17 cerrado el 31 de agosto de 2024, conforme lo prescripto por el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modif.;
4) Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024;
5) Consideración de la gestión del Sr. Director Isidro Etchepare en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
Nota: Deberá cumplirse con la comunicación de asistencia del art. 238 y conc. L.19550 y modif. mediante notificación fehaciente, oportunidad en la que además deberá indicarse si asistirán por sí o por apoderado (en cuyo caso deberá ser individualizado). Se encuentra a disposición de los Sres. Socios tanto en sede social como también en el domicilio de calle Alem 1130 de Ayacucho (estudio contable) toda la documentación relativa a la presente convocatoria (art. 67 Ley citada), pudiendo retirar (bajo constancia) una copia de la misma.
El Directorio. Presidente Isidro Etchepare (30.135.440).

ene. 29 v. feb. 4

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de gestión.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 iniciado el 1 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
4. Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
5. Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Andrés Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20/3/2025 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la cdad. de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Lectura y consideración del acta anterior.
2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico Nº 24 comprendido desde 1/1/2024 y cerrado el 31/12/2024.
3- Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4- Elección de tres socios por vacantes en la comisión directiva.
5- Publíquese por el término de 5 días.
Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. Nº 38 del estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.
Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 4 v. feb. 10

SOCIEDADES

DI.SOC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucio Javier Dizeste, 49 años, DNI 25028998, CUIL 20-25028998-8, comerciante, Juan Cruz Varela 401, Quilmes, Bs. As.; Daniela Edith Peralta, 39 años, DNI 31757017, CUIL 27-31757017-7, ama de casa, Lavalle 4425, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2) DI.SOC S.R.L. 3) Contrato de S.R.L. 24/01/2025. 4) Avenida 13 N° 454, Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Pcia. de Bs As. 5) A) Compraventa al por mayor y menor, permuta, fabricación, elaboración, representación, exportación, importación, fraccionamiento, consignación, logística, distribución de artículos de ferretería y/o ferretería industrial, maquinarias y accesorios para la industria metalúrgica, de la construcción, minera, pinturas, lacas, esmaltes, barnices, diluyentes, removedores, papeles pintados, revestimientos, alfombras, artículos de ferretería, pinturería y materiales eléctricos y/o sus complementos electricidad; sanitarios, griferías, cañerías, artículos para instalaciones de gas, cloacas y agua; cerámicas, mosaicos, aberturas y materiales para la construcción, así como las maquinarias y herramientas relacionadas con dichos rubros, ejercer mandatos, agencia, o gestiones de negocio, representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones. Artículos de Limpieza. Artículos de Librería. B) Compra, venta, alquiler, consignaciones de automotores, nuevos o usados, repuestos, y accesorios y taller en general. C) Prestación de servicios de catering, suministro de comidas para eventos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) $100.000. 7) 31/12. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerencia: Lucio Javier Dizeste. 10) Representación legal: Gerente. 11) Fiscalización: se prescinde.12) 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

CONDES CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Por Escritura Pública Complementaria del 19/12/24 se Modifica Estatuto Social en su Artículo Tercero del Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: III.1) Constructora: Mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de inmuebles, establecimientos comerciales y complejos turísticos, tanto los comprendidos bajo el Derecho Real de

Propiedad Horizontal como los comprendidos en la derogada Ley 13.512; realizar negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como pueden ser obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, ferroviarias, energéticas, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de la arquitectura, tanto de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincia o Municipal, y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también de todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y toda figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. III.2) Industrial: Comprende la producción, elaboración, industrialización, fabricación de dulces, quesos y demás productos alimenticios, caseros o industrializados, su envasado y etiquetado, como así también la explotación de procedimientos y patentes que se deriven de la actividad referida.- III.3) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con el objeto social detallado en los puntos 3.1 al 3.11 del acta constitutiva. Las actividades podrán realizarse mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y/o marcas y/o registros, nacionales y extranjeras, y/o nombres comerciales, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; Intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y cualquier sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades denunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente..- III.4) Servicios: Mediante la prestación de servicios de dictado y organización de cursos de capacitación en nombre propio y de terceros asociados a ese fin, de gestión de ventas, de marketing, de administración general de negocios de terceros, tanto comerciales, financieros, agropecuarios, médicos, tecnológicos e industriales, incluyendo el asesoramiento técnico, administrativo, comercial y la administración de instrumentos financieros - tales como fideicomisos, fondos de inversión - para el desarrollo de dichos negocios, e-learning, e-comerce, organización y asesoramiento de grupos de inversores, gerenciamiento de inversiones, organización y gestión de foros de inversores en soporte de internet u otro medio, servicio de publicidad y asesoramiento en imagen, servicios de alojamiento y hotelería.- III.5) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, locaciones, arrendamientos, ya sea por plazo diario, semanal o mensual o aquellos que estuvieren permitidos por ley vigente en la materia al momento del contrato, construcciones y/o administración de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.- III.6) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar inversiones en Renta Variable (acciones, cedears y otros), inversiones en Renta Fija, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables (en pesos o dólares), inversiones en fondos de cobertura (hedge funds), capital privado (private equity), crédito privado, fondos inmobiliarios, fondos comunes de inversión y otros, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todas las operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.). Entregar y/o recibir en depósito mercaderías o efectos de comercio y celebrar todo tipo de contratos a esos fines. Realizar inversiones en otras empresas y efectuar colocaciones de fondos al margen de su actividad principal con la única limitación prevista en el artículo treinta y uno de la Ley de General de Sociedades (T.O.).- III.7) De mandatos: Realizar todo tipo de mandatos generales y/o especiales, consignaciones, representaciones, gestión de negocios - incluidos sistemas de franchising sobre empresas propios o asociadas -, franquicias, contratos de franchising y/o convenios vinculados con las actividades precedentemente descriptas, y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones, celebrar cualquier tipo de contrato comercial lícito y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan para la realización de su objeto.- III.8) Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos y de servicios; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación.- III.9) Agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y haras; cría, intervención, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo; cultivos, plantaciones, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; y la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos y alimentos balanceados; organización de pooles de siembra, agrícola-ganaderos, feed lot, utilizando cualquier modalidad de contrato agrícola.- III.10) Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades construir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La sociedad podrá realizar todos

los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.- La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro ni desarrollará las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público".- 2.- Se modifica Acta Constitutiva en su apartado I°2, quedando redactada de la siguiente manera: "I°.2) Designación del Órgano de Administración: Se designa para integrar el Directorio por el término de tres ejercicios: un Directorio conformado por dos integrantes: un Director Titular y Presidente: Martín Manuel Ertola Navajas, y un Director Suplente: Silvia Cecilia Ertola Navajas". Firma apoderado Javier Biasotti.

VIVERO LANGE HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Declaratoria de herederos. Partición y adjudicación. Cesión de cuotas sociales. Reforma de estatuto social. Moreno, Cuartel V, part. Moreno, prov. de Bs. As., a 2/9/2024, por acta de Reunión de Socios N° 42 se reúnen la totalidad de los socios de Vivero Lange Hnos. S.R.L.,y los soc. gerentes Sergio Andrés Lange, Enrique de la Cruz José Lange y Héctor Hernan Lange, en su carácter de Admin. sucesorio de Héctor Eugenio Lange. Manifiesta que ha tramitado el suc "Lange, Héctor Eugenio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte MO-16566-2022 (Juzg. de 1° Inst. Civil y Com. nº 9 del Dep. Jud. de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Sec. única. El 30/8/22 consta la Declaratoria de herederos. Suceden en carácter de universales herederos: Verónica Viviana Lange, Héctor Hernán Lange, Graciela Guadalupe Lange y Patricia Paula Lange y su cónyuge Graciela Juana Rios. El1 9/6/24 se inscribió ante la Dir. prov. De Personas Jurídicas con al Folio N° 215812 Expte-21209-244154/24/8, por la cual el capital social quedo conformado: Se fija suma de 40000 pesos, dividido en 40000 cuotas sociales, valor nom. por c/cuota de 1 peso, suscrip en la sig. prop; Sergio Andrés Lange, 10000 cuotas soc. equiv. valor nom. a $10.000.- Enrique de la Cruz José Lange, 10.000 cuotas soc .equiv. en su valor nom. a $10.000. Los hoy socios, por Instr. privado con firmas certificadas dia 27/09/2024, Adj .por part. parc. conj. de herencia por com hereditaria y reg .de com. de bienes:conyuge, Graciela Juana Rios, arg. Nac. 21/05/1955, DNI 11.687.650, CUIT/CUIL 27-11687650-2, viuda, 10.000 cuotas soc. equiv en su v/n a $10.000; Veronica Viviana Lange, nac. 30 /01/1977, arg, soltera, DNI 25.822.117, CUIT/CUIL 27-25822117-1, 2.500 cuotas soc. equiv. en su v/n a $2.500; Hector Hernan Lange, nac 10/01/1982, arg, casado, DNI 29.279.084, CUIT/CUIL 20-29279084-9,2.500 cuotas soc. equiv. v/n a $.2500;Graciela Guadalupe Lange, nac 18/05/1989, argentina, soltera, DNI 34.332.394, CUIT/CUIL 27-34332394-3, 2.500 cuotas soc. equiv v/n a $2.500; todos con dom. calle Ancaste 3350 Loc y part. de Merlo, pcia. de Bs As, y Patricia Paula Lange, nac. el 20/08/1978, arg., casada, DNI 26.726.652, CUIT/CUIL 27-26726652-8, con dom. calle Seberica Silva s/n, Corrientes Cap., pcia de Corrientes, 2.500 cuotas soc. equiv v/n a $2.500. Las cuotas están totalmente integradas. En reunión de Socios, por Acta de Reunion N°43, del 20/9/2024, se aprobó por unanimidad la Cesión de Cuotas Sociales. Por Documento Privado del 21/10/2024, con firmas certificadas, Graciela Guadalupe Lange Y Patricia Paula Lange, decidieron de plena conformidad, desvincularse como socias, cediendo a favor de Hector Hernan Lange, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponde: Graciela Guadalupe Lange, 2.500 cuotas v/n $ 1 c/u y Patricia Paula Lange, 2.500 cuotas v/n $ 1 c/u, por suc de Hector Eugenio Lange. En reunión de Socios convocada al efecto, por Acta Número 44, del 9/12/2024, se reúnen los Socios Sergio Andrés Lange, Enrique de la Cruz José Lange ,Héctor Hernan Lange, Veronica Viviana Lange, Graciela Juana Rios, que representan el 100% del capital y de los votos. Toma la palabra el Socio Gerente Sergio Andrés Lange, y declara constituida la reunión de socios proponiendo el tratar Notificación a la sociedad de la instrumentacion de la Adj. por part. parcial conj de herencia por com. hereditaria y reg de com. de bienes de la conyuge y herederos del Hector Eugenio Lange, y cesion de cuotas partes de las socias Graciela Guadalupe Lange y Patricia Paula Lange a favor de Hector Hernan Lange, suscriptas en legal forma por instrumentos privados con firmas certificadas dia 20/9/2014 y 21/10/2024 ante el Not Martin V. Brieva, tit. del reg. Not. N° 20 del part.de Merlo, pcia de Bs As, al acta y folio 88 y 89 respectivamente, del Libro de Requerimientos N°59. En este acto se aprueba la Reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, proponiendo que la misma quede redactada: "Tercera: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta mil cuotas sociales, de un valor nominal por cada cuota de un (1) peso, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sergio Andres Lange, (10.000) Diez Mil Cuotas Sociales equivalentes en su valor nominal a diez mil pesos ($10.000): Enrique de la Cruz José Lange, (10.000) Diez Mil Cuotas Sociales equivalentes en su valor nominal a diez mil pesos ($10.000), Graciela Juana Rios, (10.000) cuotas sociales equivalentes en su valor nominal a diez mil pesos ($10.000), Veronica Viviana Lange, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales equivalentes en su valor nominal a dos mil quinientos pesos ($2.500)-y Hector Hernan Lange, 7.500 (Siete mil quinientas) cuotas sociales, equivalentes en su valor nominal a siete mil quinientos pesos ($ 7.500).- .Las cuotas están totalmente integradas"-3) Los socios autorizan al dr. Jorge A. Lopez Tomo 4 Folio 42 CALM, DNI 13.127.033, a diligenciar y firmar minutas ante La Dir prov de Personas Juridicas de la pcia de Bs As, publique edictos y realice tramites necesarios. Concluye la reunión siendo las 11:00 hs. Dr. Jorge Alberto Lopez, Abogado T°4 F° 42 CALM.

KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 07/03/2023 se aprobó el aumento del cap. social a la suma de $126.251.700 ref. art. 5to, el cual quedó redactado de la sgte manera: Art. Quinto: El capital social es de Pesos Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos ($126.251.700) representado por Ciento veintiséis millones doscientos cincuenta y un mil setecientos (126.251.700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $1 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550, debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Dir. de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Ricardo Campodonico, Abogado.- T° XXXVI F° 27 CALP.

WM 111 S.R.L.

PR 1 DÍA - Inst. Público del 24/1/25 Socios: Joaquín Javier Romero, 29/11/1993, DNI 38.010.443, CUIT 24-38010443-8,

soltero, empresario y Carina Bruzone, 31/05/1966, DNI 17.727.475, CUIT 27-17727475-0, casada 1ras nupcias con Guillermo Javier Romero, psicóloga, ambos argentinos, domiciliados en Machado 2259, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- Sede Social: San Pedro 731, Piso 3, Departamento "A", de la localidad de Castelar, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires; Capital Social: $1.000.000. Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/9 de cada año; Gerentes: Joaquín Javier Romero, por tiempo indeterminado.; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, consignación, comisión, y prestación de servicios relacionados con toda clase de bienes muebles, nuevos y/o usados, de cualquier naturaleza y categoría. Esto incluye, pero no se limita a, equipos electrónicos, electrodomésticos, artículos de computación, materiales conexos, insumos, repuestos o componentes, así como cualquier otro tipo de productos. Además, la sociedad podrá brindar servicios de reparación, mantenimiento, instalación, asesoramiento, consultoría, y cualquier otro servicio relacionado con los bienes mencionados. B) Estudios de mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- C) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive los consorcios de propietarios; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, inclusive fideicomiso y leasing Ley 24.441, el aporte de capital de sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- D) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Felipe González La Riva, Abogado.

BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase "A" de Accionistas nro. 63 del 22/11/2024, se designó como Directora Titular por la Clase Accionaria "A" a: Mariana Rodríguez, DNI 34.991.129, CUIT 27-34991129-4 argentina, abogada, nacida en Colón, provincia de Buenos Aires el 23 de abril de 1990, soltera, con domicilio real en Guido 1976 PB F CABA CP 1119, por un ejercicio, que completará el Directorio en forma conjunta con los otros miembros designados en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas nro. 61 celebrada el 20 de mayo de 2024, manteniéndose la distribución de cargos establecida en la mencionada Asamblea 61. La Sra. Mariana Rodríguez aceptó el cargo para la que fue designada, constituyendo domicilio físico en calle 46 Nº 561, Piso 9, La Plata, provincia de Buenos Aires y electrónico en rodriguezmariana23@gmail.com, a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades. La Plata 29 de enero de 2025. Silvia B. Vidal, Secretaria General del Directorio.

BAMBA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/11/2023 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11/11/2024, se resuelve: (a) aumentar el capital social de la suma de $100.000 a la suma de $10.000.000; y (b) reformar el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

PARIMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 3/01/2025, Se resolvió el traslado de la sede social a Complejo Skyglass 3 Los Crisantemos 392 of. 209, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

MARBENJA EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 5/12/24 aprobó renuncia de Director Suplente Gustavo Adrian Muzio DNI 27.056.537 y designo nuevo director suplente a Marcelo Damian Corea DNI 21.473.132 con dom. esp. en Av. Del Libertador 264, Merlo, pcia. Bs. As. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

AUDACITY REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/1/25. 1- Menendez Arena Mariano Rodrigo, DNI 31239799, 4/10/84, dom. De Los Ceibos 6110, Ciudad Jardín, Bs As; Marasco Marandet Cintia Gisele, DNI 33458811, 1/11/87, dom. 25 de Mayo 828, 3 B, Morón, Bs As. Ambos arg., soltero y Martillero publico. 2- Audacity Real Estate S.R.L. dom. De Los Ceibos 6110, localidad Ciudad Jardín, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- $100.000. 4- Gerente Mariano Rodrigo Menendez Arena. 5- objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas y todas sus instalaciones. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6-30/4.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

HAM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/1/25. 1- Maza Horacio Alberto, DNI 12021107, 24/1/58, casado; MAZA Lautaro Ezequiel, DNI

35721881, 25/2/91, soltero. Ambos arg, electricista y dom. Achaga 4123, Castelar, Bs. As. 2- HAM Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas S.R.L. dom. Achaga 4123, localidad Castelar, partido Morón, Bs. As. 3- $500.000. 4- Gerente Lautaro Ezequiel Maza. 5- objeto: A) Constructora: La ejecución de obras públicas y/o privadas; B) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. C) Instalación, mantenimiento y refacciones de electricidad. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

CSA LATAM INSPECTION S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria Nº 28 del 29/1/25, Not. Adscripta al Reg. Nro. 2 de Gral. San Martín. Ariadna Florencia Eva Torchia; 1. Que atento la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en relación a la necesidad de modificar el artículo Noveno, el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a tres directores titulares. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual, menor o mayor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Dr. Alejandro Calvo Lafuente, Abogado, DNI 30444766.

RODACO ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - 30-70701865-4. Por Reunión de Directorio del 3/8/2024 se resolvió cambiar la sede social a la calle 48 N° 877, piso 5, Of. 511, de la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Directorio de 3/8/2024. Silvia Ludtke, Abogada.

VIAJERO SOCIEDAD DEL BUEN CAMINO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 18/7/24. Presidente: Daniel Norberto Sanalitro, DNI 17812844, 29/3/66, dom. Alvarado 815, Ramos Mejía, Bs As. Director Suplente: Valeria Paula Fantini Bello, DNI 24591697, 21/8/70, dom. Alvarado 819, Ramos Mejía, Bs. As. Ambos ar, divorciados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

NUEVOS HORIZONTES CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/1/24. 1- Lidia Isabel Oliva, DNI 30736643, 15/1/84, divorciada, dom. Charcas 4675, José C. Paz, Bs. As.; Rosana Andrea Ugalde, DNI 23810694, 24/3/74, soltera, dom. Rawson 395, Villa de Mayo, Bs. As. Ambos arg y empresaria. 2- Nuevos Horizontes Carnes S.R.L. dom. Rawson 395, localidad Villa de Mayo, partido Malvinas Argentinas, Bs. As. 3- $100.000. 4- Gerente Rosana Andrea Ugalde. 5- objeto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos. b) La celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fabricas de chacinados, embutidos, etc. y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

SABORIZADAS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 16/12/24. Renuncia Horacio Javier Stein cargo gerente. Gerente: Martin Gabriel Zaglio, arg., 21/8/75, DNI 24755339, soltero, empresario, dom. Av. San Martín 169, Don Torcuato, Bs. As.; Jorge Néstor Troilo, arg, 31/1/63, DNI 16290044, casado, empresario, dom Av. Libertador 5569, 12 B, CABA. Julio Querzoli, CP.

AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio.- Designación de autoridades. Actas de Asamblea Nº 27 del 16/05/2023 y Nº 40 del 26/09/2024. Se designó Director Suplente a Juan Mazzella, italiano, 19/11/1939, DNI 93166068, CUIL 20-93166068-4, casado primeras nupcias con Mirta Hilda Alvarez, domicilio Sucre 5363, Quilmes; aceptó el cargo y según acta 40 renunció al mismo, renuncia aceptada por los socios.- Mariela Silvia Alvarez, Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

VARIOS

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TORRES HILDA ALICIA, DNI 14.755.754 que en el expediente Nro. 2416-12850/2009 alc. 16 se ha dictado la resolución N° 4305/2015, que a continuacion se transcribe: "La Plata, 20 de agosto de 2015. Visto el expediente Nº 2416-12850/09 alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, que fue adjudicada a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución Nº 1235/95; Que a fojas 2 luce declaración jurada de fecha 30 de

octubre de 2009 donde se señala que el señor Brans, Ivan Andrés se encontraría de viaje en España; Que al 11 de noviembre de 2011 se efectúa nueva constatación domiciliaria, resultando que la vivienda está siendo habitada por el señor Brans Ricardo Andrés, quien de acuerdo a lo informado a fojas 17 se encontraba cuidando la vivienda, ya que el beneficiario se encuentra en Alemania acompañando a su hijo quien será intervenido quirúrgicamente; Que acompaña copia de la Escritura N° 1572 de Poder General de Administración y Disposición de Ivan A. Brans a favor de Ricardo A. Brans extendida con relación a la vivienda que nos ocupa; Que el 15 de agosto de 2013 se realizó una nueva constatación domiciliaria en la unidad, sin hallar ocupantes; Que el Departamento Financiero se expide a fojas 29 con respecto a los servicios de amortización del bien, indicando que existe deuda; Que según lo expresado por el IDUAR - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional- a fojas 44, se corroboró la falta de ocupación desde hace cuatro (4) años y que el cuidador no conforma un grupo familiar y se encuentra reponiéndose de un infarto en otro domicilio y en razón de ello estima que debería adjudicarse la unidad a un grupo familiar que tenga necesidad de vivienda; Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que en tal sentido puede dictarse el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que nos ocupa otorgada por Resolución Nº 1235/95; Que atento que la vivienda en cuestión se encontraría desocupada, se procederá a evaluar la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Brans, Iván Andrés y Torres, Hilda Alicia, por Resolución Nº 1235/95; de la vivienda designada como: Monoblock 202, Escalera D, piso PB, departamento 3 del Barrio 1600 viviendas en el partido de Moreno, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de recuperar el inmueble y en su caso, designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Sin perjuicio de lo expuesto queda establecido que, de resultar negativa esa gestión, se dará intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolucion N° 4305/2015. Queda usted debidamente notificada.
Pablo Sarlo, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora NIEVAS JORGELINA JULIANA DNI 24.388.643 que en el expediente Nro. 2416-9701/18 se ha dictado la resolucion RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP, que a continuacion se transcribe: "La Plata, Buenos Aires Martes 15 de octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-9701/18 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Escalera 50, piso 2, departamento B, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas" en el partido de Ensenada, adjudicada a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta Jorgelina Juliana Nievas formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que su madre -Ana María Prochorczuk- era la adjudicataria original del inmueble y que debido a problemas de salud, debió ausentarse de la vivienda dejando a los actuales adjudicatarios al cuidado de la misma, adjuntando documentación respaldatoria; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda en cuestión posee deuda vencida impaga, registrándose el último pago con fecha 01/03/19; Que surge de la Declaración Jurada realizada el 12/06/19, con motivo de realizar la constatación domiciliaria, que la vivienda se encuentra habitada por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes manifiestan que alquilan la unidad desde marzo de 2018, acompañando copia del contrato de alquiler; Que en mérito a lo actuado y atento a la inobservancia de la obligación de ocupar el inmueble en forma efectiva y permanente por parte de la adjudicataria original -Ana María Prochorczuk- y el incumplimiento de los recaudos establecidos en la Resolución N° 359/90, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Jorgelina Juliana Nievas y tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble, con gravamen hipotecario, con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Jorgelina Juliana Nievas, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "Barrio 5 de Mayo - 598 Viviendas" en el partido de Ensenada Vivienda: Escalera 50, Piso 2, Departamento B Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1º, a favor de Acevedo Adriana Ester y Sosa Jose Luis, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1647-GDEBA-IVMIYSPGP, a intimar a los adjudicatarios a ponerse al día con los servicios de amortización del bien y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados". Resolución RESOL-2019-7998-GDEBA-IVMIYSPGP. Instituto de la Vivienda. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificada.
Ismael J. Passaglia, Administrador General.

ene. 29 v. feb. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc.

Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-4/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Parc. 21 - Partida N° 26590
Ubicación: Suiza 1125 - Junín
Titulares: GONZALEZ ELSA NILDA.
Beneficiario: Sanchez Analia Lujan - Guerra Lucio Ramon.

2) N°- Expediente 2147-054-1-10/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. A - Mz. 99 - Parc. 13 - Partida N° 22658
Ubicación: Camino Del Resero 473 - Junín
Titulares: GANCEDO OSCAR.
Beneficiario: Sosa Alcira Mabel.

3) N°- Expediente 2147-054-1-5/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. P - Mz. 80 - Parc. 7 - Partida N° 20737
Ubicación: Cte. Seguí 527 - Junín
Titulares: NUÑEZ DE MONTECELLI OLINDA NIEVAS.
Beneficiario: Paron Sebastian Guisardo - Almiron Gabriela Andrea.

4) N°- Expediente 2147-054-1-30/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I-Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326
Ubicación: Irlanda 970 - Junín
Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.
Beneficiario: Espindola Sergio Daniel - Lazzatti Alejandra Natalin.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96181/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137A, Parcela 16, partida 11957.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96852/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26B, Parcela 18, partida 56669.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98134/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 69, Parcela 8E, partida 97998.

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-87615/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 16, Manzana 16C, Parcela 11, Pda 13260.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93455/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8B, Parcela 5, Partida 13341.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98131/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección A, Manzana 2A, Parcela 10, Partida 55818.

Maria Camila Martinez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98128/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 17, Partida 75581.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82494/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 24, Parcela 11, Partida 99727.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88364/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 22, pda 27611
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 68, Manzana 68A, Parcela 23, pda 27612

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88989/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 228, Parcela 20, pda. 100-25247

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-88963/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90A, Parcela 4, Pda. 63636.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87850/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 24, Manzana 24C, Parcela 19, pda. 39445

María Camila Martínez, Directora.

feb. 3 v. feb. 5

COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA
Tribunal Arbitral

POR 2 DÍAS - El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 1958 de Mar del Plata, prov. de Bs. As., en autos caratulados “Mosca, Nicolás y ot. c/Falero, Miriam y ot. s/Cumplimiento de Contrato” (Expte. 2670), notifica a los demandados MARIELA LOURDES FALERO y SANTOS NORBERTO ORTIZ el laudo dictado, que en su parte pertinente dice: “Mar del Plata, 27 de noviembre de 2024… En virtud de lo peticionado y lo normado por el art. 1085 del C.C. y C. de la Nación… encontrándose firme el laudo dictado en autos a fs. 81/83 y vta. que condena a los demandados al cumplimiento del contrato objeto de autos, y no habiéndose verificado el mismo, deviene operativa dicha norma, por lo que se entiende resuelto el boleto de compra venta de fs. 9/11, con los efectos previstos por el art. 1081 del C.C. y C. y cláusula séptima del boleto de compraventa citado, en lo pertinente… expídase testimonio o copias certificadas de las piezas pertinentes a los fines de proceder a la ejecución de lo laudado… *Fdo. Carlos Alberto Brun, Presidente Tribunal Arbitral Col. de Aboga. Mar del Plata, Dr. Eduardo Raimundo Hooft, Vicepresidente Tribunal Arbitral Colegio de Abogados." Y otro: "Mar del Plata, 11 de diciembre de 2024 procédase a la publiciana de edictos notificando lo resuelto ... Fdo. Carlos Alberto Brun, Presidente Tribunal Arbitral Col. de Aboga. Mar del Plata."*
Carlos Alberto Brun, Presidente; **Horacio Cappeletti,** Secretario.

feb. 3 v. feb. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de enero de 2025 RESO-2025-949-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-28616615-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - PERAITA SANDRA ELSA. Visto el EX-2019-28616615-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Elsa Peraita, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de enero de 2018, a la docente Sandra Elsa Peraita, DNI 17.699.666, Clase 1966, Foja 387702, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 6 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento, ambos centro educativos del distrito de Zárate. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de enero de 2025 RESO-2025-975-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01415601-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BOBIS INÉS. Visto el EX-2025-01415601-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Inés Bobis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de enero de 2025, a la docente Inés Bobis, DNI 5.984.549, Clase 1949, Foja 516142, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 3, con funciones jerárquicas de Prosecretaria en el mismo establecimiento, y Secretaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, ambos establecimientos educativos del distrito de General San Martin. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de enero de 2025 RESO-2025-1034-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01404318-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- POETSCH, DANIEL INÉS. Visto el EX-2025-01404318-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Inés Poetsch, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2024, a la docente Daniela Inés Poetsch, DNI 18.223.736, Clase 1967, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 71, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, todos los establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de enero de 2025 RESO-2025-952-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-42703513-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - ROMAN DORA MARIELA. Visto el EX-2019-42703513-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente DORA MARIELA ROMAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de enero de 2018, a la docente Dora Mariela Roman, DNI 20.761.231, Clase 1969, Foja 472123, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, todos los establecimientos del distrito de Escobar. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de enero de 2025 RESO-2025-1033-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02390992-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MATTAROLLO MIRTA SILVIA. Visto el EX-2025-02390992-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mirta Silvia Mattarollo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2025, a la docente Mirta Silvia Mattarollo, DNI 6.389.873, Clase 1950, Foja 377764, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Bragado, con prestación de servicios en la Jefatura Distrital de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 28 de enero de 2025 RESO-2025-1035-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00267996-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CENTENO MARÍA SANDRA. Visto el EX-2025-00267996-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Sandra Centeno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de noviembre de 2024, a la docente María Sandra Centeno, DNI 20.751.853, Clase 1969, Foja 448232, Maestra de Grado provisional y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 9, Maestra 5ta hora provisional, dos cargos, de la Escuela Primaria N° 9 del distrito de Presidente Perón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de al agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de enero de 2025 RESO-2025-1032-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00273154-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MACIEL, MARÍA ISABEL. Visto el EX-2025-00273154-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente María Isabel Maciel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2024, a la docente María Isabel Maciel, DNI 17.469.317, Clase 1965, Profesora provisional con seis (6) horas semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesora titular interina con veinte (20) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, y Profesora provisional con diez (10) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 39, todos los establecimientos del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al

subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de Enero de 2025 RESO-2025-976-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01020543-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GONZALEZ, SANTIAGO. Visto el EX-2025-01020543-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Santiago González, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de enero de 2025, al docente Santiago González, DNI 18.241.471, Clase 1967, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de Enero de 2025 RESO-2025-974-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01850966-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BLANCHARD, MARGARITA NOEMÍ. Visto el EX-2025-01850966-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Margarita Noemí Blanchard, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de enero de 2025, a la docente Margarita Noemí Blanchard, DNI 21.681.620, Clase 1970, Profesora titular interina con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 150, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-00052204-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 2 de enero de 2025. Corresponde al EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul. Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión. Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden

N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual. Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982. Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-515-GDEBA-CGP, (orden 140), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto Nº 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta (orden 142), disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que se libra Oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 143), a fin de que informe el valor de reposición del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel de protección RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, a la fecha de exteriorización del hecho 30/08/2023. La Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 144) informa el valor de reposición a la fecha del hecho (30/08/2023) del aludido chaleco antibalas asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($385.900) por unidad. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado “si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”. Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 197 inciso h) del Decreto N°1050/09; demostrando que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Armamento, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante del chaleco, asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($385.900). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 30 de agosto de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello a Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPD, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos ($385.900), al 30 de agosto de 2023. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. Queda ud notificado.
Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

feb. 4 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a GOPAR, MARÍA AURORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Richieri Nº 769 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 11, Partida: 14945, Matrícula: 645, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-86538-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo Nº 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARTIN BERNABE RICARDO, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 28, Letra G, Número 58 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.
R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2H, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252766-I-2023.
Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1340 y 1346C, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-263098-I-2024.
Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Manzana 18 H, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II, Parcela 6 (según Major); Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II (según Carto Arba), bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-258156-I-2024.
Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2F, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252770-I-2023.
Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98129/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 298, Parcela 10, partida 35416

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77494/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 34, partida 4342
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 35, partida 69738

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82128/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 87, Parcela 3r, pda. 1-0555559

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 15 de enero de 2025 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 2.9 % a partir del 01/02/25. Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de febrero hasta el 17-02-2025.
La Plata, 30 de enero de 2025.
Gerardo Rafael Salas, Vicepresidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica